

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Fecha del Informe: 11 de agosto de 2021.

I. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página Web del Instituto.

II. ALCANCE

Revisar la publicación, por parte del IDPAC, de la información conforme con lo establecido en el numeral "2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública" del Anexo 2. de la Resolución 1519 de agosto de 2020 de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MinTIC, con corte a julio de 2021.

III. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

- ✓ Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*
- ✓ Decreto 103 de 2015 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*
- ✓ Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*
- ✓ Resolución MinTIC 1519 de 2020: *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"*

IV. METODOLOGÍA

La ejecución del presente seguimiento, se realizó tomando como base los parámetros establecidos en el Anexo 2. “Estándares de publicación y divulgación información”, de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, a partir de los cuales se revisaron los ítems en el link de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>, de la página web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

V. RESULTADOS

Se verificó el cumplimiento a la publicación de la información en el link de transparencia y acceso a la información pública correspondiente a los numerales “2.1 Top bar gov.co”, “2.2 Footer o pie de página”, “2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública”. De la revisión realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

A. “2.1 Top Bar GOV.CO”

B. “2.2 Footer o pie de página”

La Oficina de Control Interno, ingresó a la página web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, <https://www.participacionbogota.gov.co/>, en cuya parte superior se evidenció el top bar GOV.CO, el cual dirige a la página web del Portal Único del Estado Colombiano <https://www.gov.co/home/>.

Así mismo, en la parte inferior de la página web conforme a lo indicado en el numeral 2.2.1 del anexo 2, de la Resolución 1519 de 2020, se evidenció:

- ✓ La imagen GOV.CO, correspondiente al Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO.
- ✓ El nombre de la Entidad, la dirección donde se encuentra ubicado, los teléfonos de contacto, así como los correos electrónicos para: Radicación de documentos, Correo electrónico y el Correo electrónico para Notificaciones Judiciales, sin embargo, no se observa que la dirección contenga el nombre del distrito (Bogotá) y los teléfonos de contacto tampoco incluyen el prefijo +57.

- ✓ Los logos correspondientes a las redes sociales: Facebook, Twitter, YouTube e Instagram, los cuales redirigen a estas redes.

Se recomienda incluir los datos del nombre del distrito (Bogotá) en la dirección y del prefijo (+57) en los números telefónicos.

C. “2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública”

Para revisar este numeral, se realizó la verificación de la estructura de contenidos del menú de transparencia y acceso a la información pública de la página del IDPAC, encontrando lo siguiente:

1. Información de la entidad.

1.1. Misión, visión, funciones y deberes. De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.

La Oficina de Control Interno, ingresó a los numerales “3.1 Misión y Visión”, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/estructura-organica/mision-vision> y “3.2 Funciones y deberes” <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/estructura-organica/funciones-deberes>. En el primero de estos links se evidenció la publicación de la misión y visión del Instituto.

Por otro lado, en el numeral 3.2, se evidenció el Acuerdo 006 de 2007 y el Acuerdo 257 de 2006. Al descargar y revisar el Acuerdo 006 del 3 de abril 2007 “Mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 “Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”, en el cual se evidenció la modificación de los artículos 3, 5, 6, 9,10 11, 13, 14 y 15 del Acuerdo 002 del 2007 que corresponden a: la estructura organizacional del IDPAC, y a las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, Secretaria General, Subdirección de Asuntos Comunales, Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, Gerencia de Juventud, Gerencia de Mujer y Género, y la Subdirección de Promoción de la Participación.

En lo referente al Acuerdo 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” se observó lo siguiente:

- ✓ **Artículo 53:** el objeto y funciones básicas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. De igual forma.
- ✓ **Artículo 55:** las funciones de la Junta Directiva del Instituto.
- ✓ **Artículo 56:** las funciones del Director o Directora del Instituto.

No obstante, no se evidencia la publicación del Acuerdo 002 de 2007, norma que fue modificada parcialmente por el Acuerdo 006 de 2007, por esta razón se reitera la recomendación efectuada en el *Informe de Seguimiento de la vigencia 2020 al Cumplimiento a la Ley 1712 – 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional* que establece “*publicar el Acuerdo 002 de 2007 con las funciones vigentes de otras dependencias*”.

1.2. Estructura orgánica - Organigrama. Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.

Se ingresó al numeral “3.4 Organigrama” link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/estructura-organica/organigrama> donde se observó dos enlaces:

- ✓ **Ver el Organigrama IDPAC:** una vez se ingresa a este enlace, este redirecciona a la página <https://www.participacionbogota.gov.co/nosotros/organigrama> donde se encuentra el organigrama de la Entidad en un formato gráfico, en el cual se evidencia la estructura organizacional del Instituto con los líderes de cada uno de los niveles identificados claramente. El gráfico es legible, accesible y se puede descargar. Sin embargo, no se evidencia información de las dependencias.
- ✓ **Descripción de las Dependencias que Conforman la Estructura del IDPAC:** al ingresar a este enlace el mismo no redirige ninguna página. Por lo tanto, no es posible verificar la descripción de cada dependencia.

De lo anterior se determina, que no se evidencia la información correspondiente a las extensiones y el correo electrónico de la dependencia, por lo tanto, se recomienda incluir en el organigrama la información solicitada en el lineamiento.

1.3. Mapas y Cartas descriptivas de los procesos. Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias.

Al ingresar al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/estructura-organica/procesos-procedimientos> numeral “3.3 Procesos y Procedimientos”, se evidenciaron un total de diecinueve (19) documentos entre los cuales se encontraban, la caracterización de los quince (15) procesos del Instituto, *la Guía Metodológica Elaboración de Indicadores de Gestión*, *Guía Administración del Plan de Mejoramiento Institucional*, *Plan Institucional de Participación Ciudadana IDPAC 2020*, y *la Guía Metodológica para la Administración del Riesgo*.

Adicionalmente, se observaron dos (2) secciones que contenían lo siguiente:

- ✓ **Caracterizaciones de los Procesos:** en este apartado se observaron treinta (30) enlaces que corresponden a las caracterizaciones de los quince (15) procesos, versión actual y versión anterior, no obstante, no fue posible la visualización y/o descarga de seis (6) documentos.
- ✓ **Procedimientos Estratégicos y Misionales:** se evidenció un total de treinta (30) enlaces de los cuales uno (1) corresponde al *Plan Institucional de Participación Ciudadana IDPAC 2020*, tres (3) a las guías “*Guía Para la Administración del Riesgo*” “*Guía Metodológica Elaboración de Indicadores de Gestión*” y “*Guía Metodológica Elaboración de Indicadores de Gestión*” y veintiséis (26) a procedimientos. De los 30 enlaces solo fue posible la descarga y/o visualización de seis (6) documentos.

Una vez revisado el SIGPARTIPIO, se observó un total de treinta y cinco (35) procedimientos para los procesos misionales y estratégicos de los cuales doce (12) no están publicados.

Por otro lado, se observó que dos (2) de los procedimientos publicados en transparencia, no están disponibles en el SIGPARTIPIO. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda efectuar un análisis para determinar la procedencia o no de publicar los procedimientos restantes y verificar los enlaces actuales para su correcto funcionamiento.

1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias: incluir la información de contacto, ubicación física (Nombre de la sede (si aplica), dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique se deberá indicar el nombre del corregimiento), horarios y días de atención al público, datos de contacto específicos de las áreas de trabajo o dependencias (en caso que aplique).

La Oficina de Control Interno ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contacto/localizacion-fisica-horarios-dias-de-atencion>, numeral “1.2 Localización Física, Horarios y Días de Atención” donde se evidencia la publicación de la siguiente nota “Se les informa a todos los ciudadanos que actualmente la atención se está realizando de manera virtual. El canal habilitado para la recepción de peticiones es correspondencia@participacionbogota.gov.co”.

Así mismo, ingresó al numeral “1.1 Mecanismos para la Atención al Ciudadano” literal “a) Espacios Físicos”, en la cual se observa el enlace “Consulte aquí las Sedes y horarios de atención en el IDPAC”, el cual direcciona a la página <https://www.participacionbogota.gov.co/tramites-y-servicios/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion>.

En esta página se observan los canales de atención a la ciudadanía, la Carta de trato digno a la ciudadanía, el portafolio de servicios 2021, la información sobre el defensor del ciudadano entre otros documentos. También se observa la dirección de la sede principal y de la Casa de Experiencias de la Participación, junto con los horarios de atención para cada una de estas sedes y el número de teléfono del PBX.

De lo evidenciado en el link de transparencia se determina el cumplimiento del lineamiento aun cuando en el numeral “1.2 Localización Física, Horarios y Días de Atención” no se cuenta con la información de dirección, horarios y días de atención al público. Se recomienda incluir la información del literal “a) Espacios Físicos” del numeral 1.1, en el numeral 1.2.

De igual forma, se recomienda que una vez finalizada la emergencia sanitaria y cuando se retomen por completo las actividades presenciales, retirar la nota existente del numeral 1.2.

1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas. El directorio deberá estar vinculado con la información del SIGEP conforme con los lineamientos y definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista. Este requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.

Una vez se consulta el numeral “3.5 Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas” <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/organizacion/directorios-2021> donde se evidencia el botón de acceso al SIDEAP y carpetas para cada vigencia de los directorios de los servidores del Instituto.

Consultando el botón del SIDEAP, este redirecciona a la página web <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/publico/directorio/buscar.xhtml?cid=2&jfwid=ed03a9a538845f994f590f3baee8:1> que cuenta con cincuenta y un (51) páginas del directorio de funcionarios y contratistas del IDPAC. Para cada una de las personas allí enlistadas, en el botón de detalles se puede observar la siguiente información:

Información básica

- ✓ Nombre completo.
- ✓ Correo electrónico Institucional
- ✓ Lugar de Nacimiento (País, Departamento y Ciudad de nacimiento)
- ✓ Número de teléfono Institucional

Empleo Público Desempeñado

- ✓ Empleo
- ✓ Entidad
- ✓ Dependencia
- ✓ Nivel Jerárquico
- ✓ Naturaleza

Escala Salarial

- ✓ Asignación básica.
- ✓ Porcentaje Gastos de Representación
- ✓ Gastos Representación
- ✓ Porcentaje Prima Técnica

Formación Académica

- ✓ Formación Académica

Experiencia Laboral y Profesional

- ✓ Experiencia laboral y profesional

De igual forma, la página del SIDEAP, cuenta con la opción generar un archivo en formato Excel, el cual fue descargado por esta Oficina, donde se observó que este archivo contenía la misma información que los detalles que entrega la página del SIDEAP.

Por otro lado, en el numeral 3.5 *Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas* se observa la información que se detalla a continuación.

2017

Se evidenciaron los archivos PDF correspondientes a el Acuerdo 002 de 2007, Decreto 020 de 2017 Incremento salarial.

2018

Se evidenciaron los archivos PDF: Acuerdo Junta directiva 001 de 2018, y la Resolución 001 de 2018. También se observó en la carpeta correspondiente “*Directorios 2018*” los archivos Excel de los directorios de contratistas y de funcionarios.

2019 y 2020

Se evidenciaron las carpetas “*Directorios 2019*” y “*Directorios 2020*” las cuales contienen los directorios de los funcionarios y contratistas en formato Excel para estas vigencias.

2021

Se observó en formato PDF la Resolución 18 de 2021 “*Por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones*”. Adicionalmente, se observa la carpeta “*Directorio 2021*” donde una vez se ingresa se encuentra formato Excel el directorio de los contratistas publicado para los meses de enero a mayo y el directorio de los funcionarios publicado para los meses de febrero a mayo.

Revisados estos directorios se evidenció lo siguiente:

Directorio de funcionarios

- ✓ Nombre y Apellidos.
- ✓ Lugar de Nacimiento: contiene las casillas: género, país, departamento y Ciudad.
- ✓ Formación Académica: contiene las casillas: nivel de escolaridad, Título obtenido en pregrado, título obtenido en posgrado, otro título en pregrado.
- ✓ Experiencia laboral: contiene las casillas: Entidad, Tipo de vinculación, Denominación del empleo, Fecha de Ingreso a la Entidad, Dependencia Estructura organizacional.
- ✓ Correo electrónico Institucional
- ✓ Teléfono
- ✓ Extensión
- ✓ Escala salarial.

Directorio de Contratistas

- ✓ Vigencia
- ✓ Numero de Contrato.
- ✓ Nombre Contratista.
- ✓ País, Departamento Y Ciudad / Experiencia Laboral: en esta casilla se evidencia el enlace SIDEAP, el cual redirecciona al botón del SIDEAP que se encuentra ubicado en el numeral 3.5 del link de transparencia del Instituto <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/organizacion/directorio-funcionarios>
- ✓ Id. Contratista
- ✓ Título obtenido / Formación académica.
- ✓ Tipo de Contrato.
- ✓ Empleo, cargo o actividad.
- ✓ Correo electrónico: incluye el correo electrónico institucional de los contratistas.
- ✓ Teléfono institucional.
- ✓ Mes de contratación.
- ✓ Objeto contractual.
- ✓ Fecha de Suscripción.
- ✓ Plazo.
- ✓ Valor total de los honorarios.

En el directorio de contratistas no se evidencia la dependencia a la que el contratista presta sus servicios, se recomienda incluir esta información.

Se determina que el Instituto realiza la publicación de lo solicitado en este lineamiento.

1.6. Directorio de entidades. Listado de entidades que integran el respectivo sector, con el enlace al sitio web de cada una de éstas.

Se ingresó al numeral “3.6 *Directorio de Entidades*” correspondiente al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/organizacion/directorio-entidades>, donde se observó el enlace Directorio de Entidades el cual descargó un archivo Excel que contiene el directorio de las Entidades del Distrito, no solo las del sector al que pertenece el IDPAC. Este archivo contiene el nombre de la entidad distrital, la dirección, teléfono y correo electrónico de cada una de estas, sin embargo, no se incluye el enlace al sitio web.

No obstante, lo anterior no se encuentra de manera específica la información correspondiente a las Entidades del sector Gobierno, situación que genera riesgo de incumplimiento a lo definido para este lineamiento, por tanto, se recomienda generar y presentar la información de manera tal, que se identifiquen claramente las Entidades que hacen parte del Sector Gobierno, e incluir el correspondiente enlace al Sitio web.

1.7. Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe. El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.

Se ingresó al numeral “3.7 *Directorio de Agremiaciones, Asociaciones y otros Grupos de Interés*” cuyo link es: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/estructura-organica/directorio-asociaciones-agremiaciones-y-entidades-sin-animo-lucro>, en el cual se observaron dos (2) archivos de Excel, los cuales se descargaron y se evidenció que cada uno de estos contenían bases de datos con la siguiente información:

- ✓ **“Directorio de Medios Comunitarios Septiembre 2020”**: directorio con 333 medios comunitarios que incluye: nombre, sector, página web, representante legal, correo electrónico, teléfono, dirección, fecha de creación, localidad, activo y fecha real de creación. Sin embargo, no se observa página web para diecisiete (66) medios comunitarios, se recomienda que en caso tal que el medio no cuente con página web incluir esta información en el directorio.
- ✓ **“Directorio de Organizaciones Sociales - Septiembre 2020”**: directorio con la información de 3.723 organizaciones que incluye: localidad, barrio,

nombre de la organización, tipo de organización y correo de la organización. En este documento no se evidencia el enlace al sitio Web de las organizaciones sociales.

Por otro lado, mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2021, la Oficina de Control Interno, indagó con la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social - SFOS, sobre la participación del Instituto en las organizaciones y/o gremios. Conforme a esta solicitud la subdirección informó lo siguiente:

“La SFOS desarrolla el modelo de fortalecimiento a organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos, según lo consagrado en la Resolución 210 de 2021 (adjunta). En virtud lo anterior las organizaciones y medios comunitarios inician el modelo de fortalecimiento con su registro y caracterización en la plataforma de la participación o el directorio distrital de medios comunitarios, según el caso.

Una vez registradas y caracterizadas, la SFOS y las gerencias que la conforman, desarrollan con las organizaciones y medios comunitarios las siguientes fases del modelo de fortalecimiento (plan de mejoramiento, asesoría técnica, incentivos, evaluación).

El directorio de medios y listado de organizaciones sociales está compuesto por los procesos de participación que se registraron desde su creación.”

De lo anterior, se evidencia que el Instituto realiza acciones con el fin de fortalecer las *organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, de propiedad horizontal y de instancias de participación*, sin embargo, se evidencia el IDPAC no participa como asociado en ninguna de estas asociaciones y/o agremiaciones. Se recomienda analizar y determinar si en el caso del IDPAC, le es aplicable este requerimiento, y en caso negativo publicar en este numeral la respectiva justificación, teniendo en cuenta que la información que actualmente se encuentra publicada no corresponde con lo solicitado para este lineamiento.

1.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

Se ingresó al numeral “1.1 Mecanismos para la Atención al Ciudadano” donde se observa la siguiente información: “A continuación se presentan los canales para la atención al ciudadano para recibir peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información: “Ingrese sus peticiones ciudadanas: derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, consultas, solicitudes de información y denuncias por posibles actos de corrupción en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (SDQS), o directamente en este enlace”,

esta última “palabra” dirige al Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá te Escucha.

De igual forma en este numeral se evidencia el enlace “*Consulte aquí las sedes y horarios de atención en el IDPAC*”, el cual redirecciona al link <https://www.participacionbogota.gov.co/tramites-y-servicios/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion>, mismo link al que dirige el literal “a) *Espacios Físicos*”, del numeral “1.1 *Mecanismos para la Atención al Ciudadano*”. Una vez en esta página se observan los canales de atención a la ciudadanía, la Carta de trato digno a la ciudadanía, el portafolio de servicios 2021, la información sobre el defensor del ciudadano y una pieza comunicacional donde informa el cambio de sede de atención, así como su horario de atención. Así mismo se encuentra la dirección de la sede principal y de la Casa de Experiencias de la Participación, junto con los horarios de atención para cada una de estas sedes y el número de teléfono del PBX, sin embargo, la dirección, no contiene el distrito.

En este mismo numeral 1.1, en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/atencion-ciudadano/telefonos-fax>, literal “b. *Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax*”, se evidencia lo siguiente: “*Es el medio de contacto donde los ciudadanos y ciudadanas pueden obtener información sobre los servicios, trámites, programas y proyectos que presta el IDPAC. Como línea de atención se cuenta con el PBX (+57 1) 2417900 y (+57 1) 2417930 el cual recibe y transmite a las dependencias las llamadas*”, de lo anterior se evidencia el número del PBX con formato del indicativo del país (+57) y el código del área (1) correspondiente a la ciudad de Bogotá.

En el literal “c. *Correo Electrónico Institucional Destinado para la Recepción de Solicitudes de Información*” de este mismo numeral cuyo link es <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/atencion-ciudadano/correo-electronico-institucional>, donde se evidenciaron tres (3) direcciones de correo electrónico a los cuales los ciudadanos pueden presentar los requerimientos:

- ✓ **Correspondencia:** correspondencia@participacionbogota.gov.co
- ✓ **Notificaciones Judiciales:** notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co
- ✓ **Defensor del Ciudadano:** defensordelciudadano@participacionbogota.gov.co

De igual forma se evidenció el enlace al Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS.

Por otro lado, se ingresó al literal “d. *Correo Físico o Postal Destinado para la Recepción de Solicitudes de Información*”, cuyo link es:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/atencion-ciudadano/correo-fisico-postal-recepcion-solicitudes>, donde se evidenció que a través del correo atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co la ciudadanía puede realizar consultas, solicitar servicios, orientación o asistencia sobre la Entidad. Adicionalmente, se evidencia la dirección de la Sede Principal **Avenida calle 22 N.º 68C-51**, para que los ciudadanos y ciudadanas se acerquen a radicar sus peticiones, quejas, reclamos y demás de forma escrita en un horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m., y donde también se encuentra ubicado un buzón de sugerencias. Además, en el literal “e. *Link al Formulario Electrónico de Solicitudes, Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias*”, se pudo observar el enlace para el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha – SDQS, mediante el cual la ciudadanía puede interponer los requerimientos correspondientes.

Por lo anterior se concluye que el Instituto da cumplimiento a lo requerido en este lineamiento.

1.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

Este numeral se verificó mediante el numeral 1.3 “*Mapas y Cartas descriptivas de los procesos. Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias.*”.

Se recomienda que, con la implementación de la nueva estructura, esta información sea presentada de manera separada a lo incluido para el numeral 1.3, previo análisis y definición de la información que debe registrarse en cada uno.

1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.

Se ingresó al numeral 10.9 “*Mecanismos para Presentar Quejas y Reclamos*”, donde se observó que se establece que: “*En el IDPAC, se pueden presentar quejas, reclamos y sugerencias por cualquiera de los canales de atención que tiene la entidad (escrito, personal, telefónico, web).*”.

Adicionalmente, indican que, pueden radicar las peticiones mediante canal escrito, en la sede principal y en la Casa de Experiencias de la Participación, de las cuales aportan las direcciones y horarios de atención. De igual forma aportan el correo electrónico atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co, e informan que se pueden interponer quejas, solicitudes, reclamos y demás a través del Sistema

Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, del cual aportan el link <http://www.bogota.gov.co/sdqs>, el cual direcciona a la página web de Bogotá te Escucha.

Por otro lado, este numeral cuenta con la sección *Manual para registrar requerimientos ciudadanos a través del SDQS en español y la Traducción a la lengua Ri-Palenque*, donde se evidenciaron dos documentos que corresponden al manual para interponer peticiones quejas y reclamos en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS vigencia 2021, uno en lengua ri-palenque y otro en español.

De lo anterior se evidencia el cumplimiento a lo establecido en el requerimiento.

1.11. Calendario de actividades y eventos.

Se ingresó al numeral “2.7 *Calendario de Actividades*” <https://www.participacionbogota.gov.co/calendario-de-actividades> en el cual se evidencian dos (2) archivos en formato PDF:

- ✓ Cronograma de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico Bogotá el Mejor Hogar 2021.
- ✓ Calendario eventos IDPAC Gerencia Escuela Participación. 28.09.2020.

Una vez descargados los archivos se evidenciaron para la vigencia 2021, el cronograma de actividades para la convocatoria “*Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar*”, y para la vigencia 2020, se observaron en un solo archivo todas las piezas gráficas de los diferentes eventos, así como las fechas en que las mismas se realizarían.

De lo anterior se evidencia el cumplimiento a lo establecido en el requerimiento.

Sin embargo, se recomienda que se implemente un procedimiento que permita incluir en esta sección, la totalidad de eventos programados por las diferentes dependencias del Instituto.

1.12. Información sobre decisiones que puede afectar al público. Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.

Al consultar el literal h) “*Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas*” del numeral 6.1 “*Políticas, Lineamientos y Manuales*”, cuyo link es:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales/contenido-de-toda-decision-y-politica-que-haya-adoptado>, se evidenció el enlace “Resoluciones Generales 2017 – 2018” sin embargo, el mismo no dirige a una visualización online del documento y tampoco lo descarga. Por lo tanto, no hay documentos disponibles en este literal para su consulta.

De acuerdo con lo anterior se evidencia incumplimiento de este requerimiento.

Adicionalmente se recomienda que se verifique si se debe publicar información relacionada con las vigencias 2019 y siguientes.

1.13. Entes y autoridades que lo vigilan. Indicar entes y/o autoridades que lo vigilan o supervisan. Se debe incluir: nombre de la entidad, dirección, teléfono, email, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente, informar tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)

La Oficina de Control Interno, ingresó al numeral “7.4 Entes de Control que Vigilan al IDPAC y Mecanismos de Supervisión” link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/control/entes-control-vigilancia-mecanismos-supervision>, se evidenció la publicación nueve (9) organismos de control que vigilan al Instituto, para cada uno de estos se observó el logo, el tipo de control que ejercen al IDPAC, una breve descripción de sus funciones, y el enlace al sitio web del organismo. A continuación, se detallan los organismos de control registrados:

- **Personería de Bogotá:** ejerce control disciplinario.
- **Veeduría Distrital:** ejerce control social administrativo.
- **Contraloría de Bogotá:** ejerce control fiscal.
- **Procuraduría General de la Nación:** ejerce control disciplinario
- **Contraloría General de la República:** ejerce control fiscal.
- **Departamento Administrativo de la Función Pública:** entidad que reglamenta los elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado.
- **Contaduría General de la Nación:** entidad que dicta disposiciones relacionadas con el control interno contable.
- **Defensoría del Pueblo:** ejerce control social.
- **Concejo de Bogotá:** ejerce control político.

De lo anterior, se evidenció que, el enlace que dirige al sitio Web de la Contraloría General de la República, es incorrecto, por lo que se recomienda actualizar la

información. Así mismo, no se evidencia para los organismos de control la publicación de la dirección, el teléfono y el email.

Se recomienda a la Oficina de Control Interno, verificar y actualizar la información publicada para este lineamiento.

1.14. Publicación de hojas de vida. Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <https://aspirantes.presidencia.gov.co/>

Una vez verificado el link de transparencia, no se evidenció un acceso para la publicación de hojas de vida de aspirantes, en ninguno de los numerales que allí se encuentran.

No obstante, se consultó con los procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual mediante correo electrónico el día 12 de agosto de 2021 sobre la publicación de las hojas de vida de aspirantes a cargos o a contratos en el Instituto. Ante esta consulta, el proceso de Gestión Contractual el mismo día indicó lo siguiente:

“En atención a su solicitud, es preciso aclarar que el Instituto no publica las hojas de vida de los aspirantes ni de los contratistas, dando cumplimiento al Decreto Distrital 367 de 2014, son los aspirantes (contratistas o funcionarios) quienes realizan el registro y la publicación en el sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP.

En aras de dar cumplimiento al decreto y a los principios de transparencia, de manera mensual se registra y se publica el directorio de contratistas que se vincularon durante el mes anterior. Relacionamos en una casilla el enlace al SIDEAP. Una vez se selecciona el enlace, este lo lleva al espacio de Transparencia de la entidad, donde se encuentra un banner para acceder.

Una vez se ingresa, se relaciona el nombre del contratista seleccionado en el directorio. Una vez se ingresa, se visualiza la información básica y relevante del contratista en relación al perfil solicitado y que se contrató, así como la información del contrato.

En este orden, en la plataforma de SIDEAP solo se pueden visualizar la información del perfil académico y profesional de los aspirantes que suscribieron contrato”.

Por otro lado, el proceso de Gestión de Talento Humano, informó mediante correo electrónico del día 13 de agosto de 2021, lo que se detalla a continuación:

“De acuerdo con tu solicitud te informo que en cumplimiento con el Decreto No 189 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Circular No. 38 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, se publican las hojas de vida del SIDEAP de los aspirantes a los empleos de libre nombramiento y remoción en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. quedo atenta a cualquier inquietud al respecto”.

De acuerdo con lo anterior se determina que el Instituto no está dando cumplimiento a este lineamiento. Se recomienda incluir en este numeral el link de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital donde se publican las hojas de vida de los aspirantes a los empleos de libre nombramiento y remoción del Instituto.

2. Normativa.

2.1. Normativa de la entidad o autoridad

2.1.1. Leyes. De acuerdo con las leyes que le apliquen.

2.1.2. Decreto Único Reglamentario. De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica)

2.1.3. Normativa aplicable: decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.

Una vez se ingresa al numeral “4.2 Normatividad” <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad> se observan los siguientes cuatro (4) documentos:

- ✓ **Normograma 2019 y Normograma-Institucional-30-03-2020-SPP:** archivos en formato Excel que contienen la siguiente información: proceso, dependencia, Subsistema- SIG, temática de la Norma, tipo, número y fecha de la norma, entidad que expide la norma, aplicación específica al interior del IDPAC, frecuencia de aplicación, evidencia y mecanismo de cumplimiento, cumple, responsable del seguimiento y/o evaluación, observaciones, riesgo asociado. Para las casillas “tipo, número y fecha de la norma” y “riesgo

asociado” se evidencian los enlaces a la norma y al mapa de riesgos del Instituto respectivamente, sin embargo, el enlace al mapa de riesgos no direcciona a ninguna página.

- ✓ **IDPAC-GJ-FT-13 Matriz Normograma Institucional Consolidado V 30 nov y IDPAC-GJ-FT-13 Matriz Normograma Institucional 2021:** archivos Excel que contienen la siguiente información: proceso, dependencia, temática de la Norma, tipo, número y fecha de la norma, entidad que expide la norma, aplicación específica al interior del IDPAC, evidencia y mecanismo de cumplimiento, responsable del seguimiento y/o evaluación, observaciones. Al igual que los dos documentos anteriores en la casilla “*tipo, número y fecha de la norma*”, se encuentra el enlace a la norma allí documentada.

En estos documentos se observa el tipo de norma, el enlace para su consulta, fecha, descripción, entre otros aspectos. Teniendo en cuenta que los documentos publicados se encuentran en formato Excel se puede evidenciar que el mismo es “*accesible*”. Adicionalmente, los documentos contienen leyes, decretos (incluido el Decreto Único Reglamentario), resoluciones, circulares, directivas y demás normativa aplicable a los procesos del Instituto. Se determina el cumplimiento de estos lineamientos.

2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial. Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique.

Una vez revisado el link de transparencia no se evidencia en ningún numeral que contenga el vínculo con el diario o gaceta oficial. De acuerdo con lo anterior se recomienda analizar y determinar si en el caso del IDPAC, le es aplicable este requerimiento, y en caso negativo publicar en este numeral la respectiva justificación.

2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales. Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como, según le aplique: (a) Políticas y lineamientos sectoriales; (b) Manuales; (c) otros lineamientos y manuales que le aplique.

La Oficina de Control Interno ingresó al literal “**a. Políticas y Lineamientos Sectoriales e Institucionales numeral**” del numeral “**6.1 Políticas, Lineamientos y Manuales**” link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicas->

[lineamientos-manuales/politicas-lineamientos-sectoriales-institucionales](#), donde se evidenció lo siguiente:

- ✓ **Resolución 174 de 2020:** “Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 123 del 23 de mayo de 2018, por medio de la cual crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”.
- ✓ **Acuerdo 002 de 2007:** “Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”
- ✓ **Acuerdo 006 de 2007:** “Mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones””
- ✓ **Acuerdo 257 de 2006:** “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”
- ✓ **Guía metodológica para la administración del riesgo:** versión 05 del 14 al 16 de agosto de 2019, la cual no corresponde a la guía actual con la que cuenta el Instituto.
- ✓ **Plan de Acción PIGA**

De igual forma, se evidenciaron cuatro (4) carpetas correspondientes:

- ✓ **Vigencia 2018:** cinco documentos en formato PDF correspondientes a: **1)** Acta 001-2018 - Aprobación TRD, **2)** Acta 02 - 2018 - Aprobar reglamento operativo, **3)** Resolución 123 - 2018 Creación Comité Gestión y Desempeño, **4)** Acta 02-2018 - CIGD 24-27 diciembre 2018, **5)** Acta 01-2018 - CIGD 30-31 octubre 2018.
Se observa que las actas “Acta 001-2018 - Aprobación TRD” y “Acta 01-2018 - CIGD 30-31 octubre 2018” son la misma. Igual sucede con las actas “Acta 02 - 2018 - Aprobar reglamento operativo” y “Acta 02-2018 - CIGD 24-27 diciembre 2018”.
- ✓ **Vigencia 2019:** ocho (8) documentos en formato PDF, de los cuales seis (6) son actas repetidas, se encuentran cargadas con el mismo nombre, estas actas son: “Acta 02-2019 CIGD 28 febrero 2019” y “Acta 02-2019 apoyar el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD Y MIPG”, “Acta 03-2019 CIGD 25-26 abril 2019” y “Acta 03-2019 Aprobación PIGA, PAAC, PIPC. diligenciamiento FURAG”, “Acta 04-2019 CIGD 5-6 junio 2019” y “Acta 04-2019 Aprobar la Política de Gestión Documental de la Entidad” y los dos (2) documentos restantes corresponden a “Acta 06-2019 CIGD 28-29 agosto 2019” y “Acta 07-2019 CIGD 17 diciembre 2019”

- ✓ **Vigencia 2020:** nueve documentos en formato PDF correspondientes a las actas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- ✓ **Vigencia 2021:** dos (2) documentos en formato PDF, correspondientes a las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las sesiones 1 y 2 de 2021, llevadas a cabo los días 19 y 30 de enero.

Una vez revisada la Guía Metodológica para la Administración del Riesgo en el aplicativo SIGPARTICIPO, se evidenció, que el documento publicado en este numeral se encuentra desactualizado, puesto que, la versión vigente de este documento es del 7 del 26/03/2021, se recomienda realizar la actualización de la Guía.

Por otro lado, al consultar el literal b “*Manuales*” link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales/manuales>, se evidenciaron siete (7) documentos, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ **Manual Operativo MIPG:** documento en formato PDF, corresponde a la versión 2 de julio de 2018. De lo anterior se observa que el documento se encuentra desactualizado, puesto que la versión vigente de este documento es la 4 de marzo de 2021.
- ✓ **IDPAC-AC-MA-01 Manual de Atención a la Ciudadanía:** documento en formato PDF, correspondiente a la versión 2 del 24/08/2018, sin embargo, una vez verificado este documento en el aplicativo SIGPARTICIPO, se evidencia la versión 3 de la misma fecha 24/08/2018, y se observa que la codificación de este documento es diferente. Por lo tanto, el documento se encuentra desactualizado.
- ✓ **IDPAC-GD-MA-04 Manual Gestión de Archivos y Transferencias:** documento en formato Word, correspondiente a la versión 1 del 15/11/2018, el cual una vez comparado con el que se encuentra disponible en el aplicativo SIGPARTICIPIO, es igual. Por lo tanto, el documento se encuentra actualizado.
- ✓ **IDPAC-MC-MA-01 Manual para la Elaboración de Documentos:** documento en formato PDF, correspondiente a la versión 2 de 14/04/2017, sin embargo, una vez se comparó con el disponible en SIGPARTICIPIO, se evidenció que el documento que se encuentra en este aplicativo corresponde

a la versión 4 del 20/12/2019. Por lo anterior, el documento se encuentra desactualizado.

- ✓ **Concepto Favorable Manual de Funciones 2019:** documento PDF, con radicado de salida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital No. 2019EE1686 del 03/07/2019 mediante el cual se emite concepto favorable para la modificación del Manual Especifico de funciones y de Competencias Laborales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.
- ✓ **Resolución 203 de 2019. Manual Específico de Funciones del IDPAC:** documento en formato PFD, el cual corresponde a la Resolución 203 del 26/07/2019 *“Por la cual se modifica el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)”*.
- ✓ **IDPAC-GC-MA-01 Manual de Contratación y Supervisión 2021:** documento en formato Word, correspondiente a la versión 6 del 26/01/2021, el cual una vez comparado con el que se encuentra disponible en el aplicativo SIGPARTICIO, es igual. Por lo tanto, el documento se encuentra actualizado.

De lo anterior, se determina que de los siete (7) documentos publicados, tres (3) se encuentran desactualizados. Se recomienda realizar la actualización de estos documentos.

El Instituto incumple con este lineamiento, puesto que varios de los documentos publicados en los literales a) y b) del numeral 6.1 del link de transparencia se encuentran desactualizados, lo cual va en contravía de lo indicado en el principio de la divulgación proactiva de la información establecido en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014.

2.1.6. Agenda Regulatoria. Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada.

Una vez verificado el link de transparencia, no se evidenció la agenda regulatoria, en ninguno de los numerales que allí se encuentran. De acuerdo con lo anterior se recomienda analizar y determinar si en el caso del IDPAC, le es aplicable este requerimiento, y en caso negativo publicar en este numeral la respectiva justificación.

2.2. Búsqueda de normas

- 2.2.1. **Sistema Único de Información Normativa – SUIN.** Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 2.2.2. **Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.** El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.

Una vez verificado el link de transparencia, no se evidenció el link mediante el cual se pueda acceder a los sistemas de búsqueda de normas.

2.3. Proyectos de normas para comentarios

- 2.3.1. **Proyectos normativos.** Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.
- 2.3.2. **Comentarios y documento de respuesta a comentarios.** En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.
- 2.3.3. **Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.** Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.

Una vez verificado el link de transparencia, no se evidenció proyectos de normas para comentarios, en ninguno de los numerales que allí se encuentran. De acuerdo con lo anterior se recomienda analizar y determinar si en el caso del IDPAC, le es aplicable este requerimiento, en caso negativo publicar en este numeral la respectiva justificación.

3. Contratación.

3.1. Plan Anual de Adquisiciones. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.

La Oficina de Control Interno, ingresó al link, “8.4 Plan Anual de Adquisiciones”, se evidencian siete (7) carpetas correspondientes a las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Cada una de estas carpetas incluyen lo que se detalla a continuación:

- ✓ **Vigencia 2015:** se observa el nombre de los documentos Plan de Adquisiciones 857 Comité 17 de 03 del 05, Plan de Adquisiciones 873 Comité 16 de 28 del 04, Plan Anual de Adquisiciones de Funcionamiento 2015 y Plan Anual de Adquisiciones de Inversión 2015, sin embargo, no fue posible visualizar o descargar los dos últimos documentos.
- ✓ **Vigencia 2016:** se observa un total de 81 enlaces que corresponden a: actas de comité donde se aprueban las modificaciones al Plan de Adquisiciones, el Plan de Adquisiciones aprobado en un comité determinado y el plan de adquisiciones en formato funcionamiento e inversión (SECOP), sin embargo, no fue posible el descargue y/o visualización online de 62 documentos.
- ✓ **Vigencia 2017:** se observa un total de 60 enlaces que corresponden al Plan de Adquisiciones (marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) y al plan de adquisiciones en formato funcionamiento e inversión (SECOP), sin embargo, no fue posible el descargue y/o visualización online de 49 documentos.
- ✓ **Vigencia 2018:** se observa un total de 26 enlaces que corresponden al Plan de Adquisiciones y al Plan Anual de Adquisiciones SECOP II (inicial, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), sin embargo, no fue posible el descargue y/o visualización online de 10 documentos.
- ✓ **Vigencia 2019:** se observa un total de 26 enlaces que corresponden al Plan de Adquisiciones y al Plan Anual de Adquisiciones SECOP II (inicial, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), todos los documentos se encuentran disponibles para su visualización.

- ✓ **Vigencia 2020:** se observa un total de 26 enlaces que corresponden al Plan de Adquisiciones y al Plan Anual de Adquisiciones SECOP II (inicial, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), todos los documentos se encuentran disponibles para su visualización.
- ✓ **Vigencia 2021:** se observa un total de 14 enlaces que corresponden al Plan de Adquisiciones y al Plan Anual de Adquisiciones SECOP II (inicial, enero, febrero, marzo, abril, mayo, y junio), todos los documentos se encuentran disponibles para su visualización.

El Instituto cumple con lo establecido en el requerimiento, sin embargo, no es posible la visualización de algunos documentos correspondientes a vigencias anteriores al 2021.

3.2. Publicación de la información contractual. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).

La Oficina de Control Interno, ingresó al link “8.1 Publicación de la Información Contractual”, donde se evidenciaron un total de seis (6) carpetas correspondientes a las vigencias, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Cada una de estas carpetas incluyen lo que se detalla a continuación:

- ✓ **Vigencia 2016:** se observa un total de tres (3) enlaces que corresponden a los documentos Contratación 2016 con corte a 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de diciembre, sin embargo, ninguno de los documentos está disponibles para su visualización y/o descargue.
- ✓ **Vigencia 2017:** se observa un total de diez (10) enlaces que corresponden a los documentos Contratación de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, y octubre de 2017 sin embargo, ninguno de los documentos está disponibles para su visualización y/o descargue.
- ✓ **Vigencia 2018:** se observa un total de doce (12) enlaces correspondientes a los documentos de contratación mensual (de enero a diciembre), sin

embargo, ninguno de los documentos está disponibles para su visualización y/o descargue

- ✓ **Vigencia 2019:** se observa un total de doce (12) enlaces que corresponden a los documentos Contratación con mensual (de enero a diciembre) del año 2019, sin embargo, ninguno de los documentos está disponibles para su visualización y/o descargue.
- ✓ **Vigencia 2020:** se observa un total de doce (12) enlaces que corresponden a los documentos Contratación mensual (de enero a diciembre) del año 2020, sin embargo, no fue posible la visualización y/o descargue de los documentos con corte a enero, febrero, marzo y abril. Los documentos descargados corresponden a archivos Excel que contienen: número de contrato, nombre del contratista, documento de identificación, fecha de suscripción, valor total del contrato, enlace de consulta SECOP entre otros.
- ✓ **Vigencia 2021:** se observa un total de seis (6) enlaces que corresponden a los documentos Contratación mensual (de enero a junio) del año 2021, los documentos se descargan correctamente y contienen número de contrato, nombre del contratista, documento de identificación, fecha de suscripción, valor total del contrato, enlace de consulta SECOP entre otros.

En los documentos de las vigencias 2020 y 2021 contienen el enlace para la búsqueda de los procesos contractuales en SECOP I y II. Sin embargo, no fue posible visualizar varios documentos de vigencias anteriores a 2021.

Por otro lado, se ingresó al literal “a. *Licitaciones Públicas*” del numeral 8.1, donde se evidenciaron 5 carpetas correspondientes a las licitaciones de vigencias 2017, 2018, 2019, 2021 y Avisos de Convocatoria Licitación 2016-2017. Para cada una de estas carpetas se evidenció lo siguiente:

- ✓ **Avisos de Convocatoria Licitación 2016-2017:** contiene los avisos de licitaciones 1, 2 y 3 de 2016 y la 1 de 2017. Fue posible la visualización de todos los documentos.
- ✓ **Licitaciones 2017:** contiene los documentos Anexo Técnico - Licitación 002 de 2017, Aviso de Convocatoria - Licitación 002 de 2017, Cotizaciones - Licitación 002 de 2017, Cronograma de Ejecución - Licitación 002 de 2017, Estudio de Mercado - Licitación 002 de 2017, Estudio del Sector - Licitación 002 de 2017, Estudio Previo - Licitación 002 de 2017, Matriz de Riesgos - Licitación 002 de 2017, Oferta Económica - Licitación 002 de 2017, Proyecto Pliego de Condiciones - Licitación 002 de 2017. Todos los documentos se visualizaron correctamente.

- ✓ **Licitaciones 2018:** contiene los avisos de convocatoria a las licitaciones públicas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de 2018. Todos los documentos se visualizaron correctamente.
- ✓ **Licitaciones 2019:** contiene los avisos de convocatoria a las licitaciones públicas 1, 2, 3, y 4 de 2019, así como el primer, segundo y tercer aviso de la Convocatoria de la licitación pública 3 de 2019. Todos los documentos se visualizaron correctamente.
- ✓ **Licitaciones 2021:** contiene los avisos de convocatoria a las licitaciones públicas 1, 2, y 3 de 2021. Todos los documentos se visualizaron correctamente.

En el literal *b. Procesos de Selección*, del numeral 8.1, se evidenciaron dos carpetas correspondientes a las vigencias 2020 y 2021, las cuales contienen:

- ✓ **Vigencia 2020:** dos archivos correspondientes a procesos de selección de 2020. Todos los documentos se visualizaron correctamente.
- ✓ **Vigencia 2021:** cuatro archivos Excel correspondientes a los procesos de selección de los meses: marzo, abril, mayo y junio. Todos los documentos se visualizaron correctamente.

Por último, se ingresó al literal *c. Invitaciones Públicas*, donde se evidenció la carpeta correspondiente a la vigencia 2021, esta carpeta contiene:

- ✓ **Vigencia 2021:** cinco (5) archivos en formato PDF correspondientes a las invitaciones públicas 001, 002, 003, 004, y 005 de 2021. Todos los documentos se visualizaron correctamente.

Se recomienda revisar los enlaces a la información de contratación de vigencias anteriores a 2021, con el fin de garantizar el acceso a la totalidad de la documentación de estos procesos.

3.3. Publicación de la ejecución de los contratos. Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

La Oficina de Control Interno, ingresó al link “8.2 Publicación de la Ejecución de Contratos”, donde se evidenciaron un total de seis (6) carpetas correspondientes a

las vigencias, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Cada una de estas carpetas incluyen lo que se detalla a continuación:

- ✓ **Vigencia 2016:** se observa un total de 5 enlaces que corresponden a los documentos Reporte de Ejecución dos (2) que indican solo 2016 y tres (3) con corte a agosto, septiembre y diciembre de 2016, sin embargo, ninguno de los documentos está disponibles para su visualización y/o descarga.
- ✓ **Vigencia 2017:** se observa un total de 10 enlaces que corresponden a los documentos Reporte de Ejecución con corte mensual iniciando en enero y finalizando en octubre de 2017, sin embargo, ninguno de los documentos está disponibles para su visualización y/o descarga.
- ✓ **Vigencia 2018 y Vigencia 2019:** se observa un total de 12 enlaces para cada una de las vigencias que corresponden a los documentos Reporte de Ejecución con corte mensual iniciando en enero y finalizando en diciembre de 2018 y 2019, sin embargo, ninguno de los documentos está disponibles para su visualización y/o descarga.
- ✓ **Vigencia 2020:** se observa un total de 12 enlaces que corresponden a los documentos Reporte de Ejecución con corte mensual iniciando en enero y finalizando en diciembre de 2020, sin embargo, no fue posible la visualización y/o descarga de los documentos con corte a enero, febrero, marzo y abril. Los otros documentos, son archivos Excel que contienen: número de contrato, nombre del contratista, documento de identificación, fecha de suscripción, enlace de consulta SECOP, porcentaje de avance de ejecución y presupuestal, entre otros.
- ✓ **Vigencia 2021:** se observa un total de 6 enlaces que corresponden a los documentos Reporte de Ejecución con corte mensual (de enero a junio) del año 2021, todos los documentos se descargaron correctamente y contienen: número de contrato, nombre del contratista, documento de identificación, fecha de suscripción, enlace de consulta SECOP, porcentaje de avance de ejecución y presupuestal, entre otros.

Conforme con lo evidenciado en los documentos descargados de 2020 y 2021 se pudo observar la fecha de suscripción del contrato, enlace de consulta SECOP, porcentaje de avance de ejecución y presupuestal, pero no fue posible encontrar el valor del contrato, la fecha de finalización, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos). Así mismo para este numeral no fue posible visualizar varios documentos de vigencias anteriores 2021.

De lo anterior se evidencia el cumplimiento parcial al lineamiento. Se recomienda incluir la información faltante en los documentos publicados.

3.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras. Publicar el manual de contratación, políticas, guías de adquisición y compras conforme los lineamientos que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Se ingresó al numeral “8.3 *Publicación de Procedimientos, Lineamientos y Políticas en Materia de Adquisición y Compras*”, en el cual se evidenciaron los siguientes enlaces:

- ✓ **Resolución No. 18 de 2021:** documento PDF correspondiente a la resolución 18 del 18 de enero de 2021, “*Por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ **Manual de Contratación y Supervisión:** contiene el documento PDF, correspondiente al Manual de Contratación y Supervisión, versión 5 del 10 de diciembre de 2019.
- ✓ **Cuantía para las modalidades de selección vigencia 2020:** este enlace contiene el documento PDF, correspondiente a la Circular Interna 001 del 07 de enero de 2020, cuyo asunto es: “*Cuantías para las modalidades de selección vigencia 2020*”.
- ✓ **Cuantías 2016 para la Contratación:** se evidencia documento cuyo título indica: “*Cuantías en Razón al Nuevo Salario Mínimo para el Año 2016*”,
- ✓ **IDPAC-GC-MA-01 Manual Contratación y Supervisión V2:** no fue posible visualizar y/o descargar este documento.
- ✓ **IDPAC-GC-MA-01 MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION V5.PDF:** contiene el informe correspondiente al Manual de Contratación y Supervisión, versión 5 del 10 de diciembre de 2019. Es el mismo documento mencionado anteriormente.
- ✓ **CUANTÍAS VIGENCIA 2020 PARA LA CONTRATACIÓN.PDF:** documento PF, que contiene la Circular Interna 001 del 07 de enero de 2020, cuyo asunto es: “*Cuantías para las modalidades de selección vigencia 2020*”.

De lo anterior se determina, que la información correspondiente al Manual de Contratación y Supervisión y a la Circular Interna 001 del 07 de enero de 2020, se encuentra duplicada. Adicionalmente, la versión del manual que actualmente se encuentra publicada es la versión 5 del 10/12/2019, y no corresponde a la versión vigente registrada en el SIGPARTICIPO (versión 6 del 26/01/2021), lo que evidencia una desactualización en la información publicada.

3.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

Una vez verificado el link de transparencia, no se evidencia en ninguno de los numerales formatos o modelos de contratos o pliegos tipo. De acuerdo con lo anterior se recomienda analizar y determinar si en el caso del IDPAC, le es aplicable este requerimiento, y en caso negativo publicar en este numeral la respectiva justificación.

4. Planeación, Presupuesto e Informes. En esta sección encontrará información sobre asuntos presupuestales y de planeación, control interno, auditoría e Informes de la entidad.

4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones, para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.

La Oficina de Control Interno, ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/presupuesto/general>, numeral “5.1 *Presupuesto General*” donde se observó un total de seis (6) carpetas que corresponden a las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, las cuales contenían:

- ✓ **Vigencia 2016:** en esta carpeta no se encontró ningún documento.
- ✓ **Vigencia 2017:** archivo en formato PFD que contiene el presupuesto asignado para el año 2017.
- ✓ **Vigencia 2018:** tres (3) archivos PDF correspondientes al presupuesto asignado para el año 2018, anteproyecto del presupuesto de gastos e inversiones de 2018, y el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 “*por el*”

cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá”

- ✓ **Vigencia 2019:** archivo en formato PDF, correspondiente al presupuesto del año de 2019.
- ✓ **Vigencia 2020:** archivo en formato PDF, correspondiente al presupuesto del año de 2020.
- ✓ **Vigencia 2021:** archivo en formato PDF correspondiente al informe de ejecución presupuestal inicial de la vigencia 2021.

Se evidencia el cumplimiento al requerimiento, se recomienda incluir el documento correspondiente al presupuesto de la vigencia 2016.

4.2. Ejecución presupuestal. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.

Se ingresó al numeral “5.2 *Ejecución Presupuestal Histórica Anual*” en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/presupuesto/ejecucion-presupuestal>, donde se evidenciaron los documentos que se detallan a continuación para cada una de las siguientes seis (6) carpetas:

Vigencia 2016: un total de trece (13) archivos PDF, de los cuales tres (3) documentos de ejecución de gastos e inversiones, cuatro (4) de ejecución de Reservas, dos (2) de ejecución de ingresos, cuatro (4) de ejecución presupuestal.

Vigencia 2017: un total de veintiséis (26) documentos en formato PDF de los cuales: tres (3) son ejecución de gastos, cuatro (4) de ejecución de ingresos, nueve (9) son de ejecución de reservas, cinco (5) son de ejecución presupuestal gastos e inversiones, y los cinco (5) restantes corresponden a la ejecución de rentas e ingresos. Los reportes del mes de agosto de ejecución de gastos, de ingresos y de reservas no fue posible revisarlos puesto que presenta un error al cargar el archivo.

Vigencia 2018: un total de treinta y ocho (38) documentos de los cuales: trece (13) son de ejecución de gastos, doce (12) de ejecución de ingresos, doce (12) ejecución de reservas y uno (1) corresponde a las modificaciones presupuestales del año 2018. Sin embargo, los dos archivos de Excel “*Modificaciones presupuestales Año 2018*” y “*Ejecución de Gastos dic 2018 Excel*” no fue posible revisarlos puesto que

los enlaces de estos archivos no se direccionan a ninguna página y tampoco descargan los archivos.

Vigencia 2019: un total de cuarenta y nueve (49) documentos de los cuales: seis (6) corresponden al consolidado de las modificaciones, dieciocho (18) son de la ejecución de gastos, doce (12) de ejecución de ingresos, doce (12) ejecución de reservas, uno (1) corresponde a la plantilla de constitución de reservas. Sin embargo, no fue posible revisar los siguientes archivos puesto que estos no están disponibles, es decir el enlace no descarga el archivo y tampoco los abre.

- ✓ Consolidado Modificaciones a Diciembre 31 de 2019
- ✓ Ejecución de Gastos a Diciembre 31 de 2019 Excel.
- ✓ PLANTILLA - CONSTITUCIÓN RESERVAS 2020.
- ✓ Consolidado Modificaciones Presupuestales a Noviembre 2019.
- ✓ Ejecución de Gastos 2019 a Noviembre 2019 Excel.
- ✓ Ejecución de Gastos 2019 a Octubre 2019.
- ✓ Consolidado Modificaciones a Octubre 2019.
- ✓ Ejecución de Gastos - Sept 30.
- ✓ Consolidado Modificaciones Presupuestales al 30 Sep de 2019.
- ✓ Ejecución de agosto 2019 en Excel.
- ✓ Consolidado Modificaciones Presupuestales - Agosto 2019.
- ✓ Modificaciones Presupuestales Año 2019.xls

Vigencia 2020: hay un total de sesenta (60) documentos de los cuales: once (11) corresponden a la consolidado de las modificaciones, veintitrés (23) son de la ejecución de gastos, doce (12) de ejecución de ingresos, trece (13) ejecución de reservas, uno (1) corresponde a las Modificaciones Presupuestales mes a mes Vigencia 2020. No fue posible revisar los siguientes archivos puesto que estos no están disponibles, es decir el enlace no descarga el archivo y tampoco los abre.

- ✓ Consolidado Modificaciones 2020 - Abril .
- ✓ Consolidado Modificaciones 2020 - Marzo.
- ✓ Ejecución de Abril 2020.
- ✓ Ejecución de Marzo 2020.
- ✓ Consolidado Modificaciones 2020.
- ✓ Ejecución de Gastos 2020 Febrero 2020.
- ✓ Ejecución de Gastos 2020 Enero 2020.
- ✓ Modificaciones Presupuestales mes a mes Vigencia 2020.

Vigencia 2021: hay un total de veinte (20) documentos de los cuales ocho (8) corresponden a ejecución de gastos, cuatro (4) a la ejecución de ingresos, cuatro (4) a ejecución de reservas, y los cuatro restantes a modificaciones presupuestales. Todos los documentos se visualizaron y descargaron correctamente

Se determina que el Instituto cumple con la publicación de la ejecución presupuestal, de ingresos y de gastos, y para los dos últimos años se evidencian estos tres documentos con corte a diciembre. De lo anterior se recomienda la revisión de los enlaces para garantizar el acceso a los documentos de las vigencias anteriores a 2021.

4.3. Plan de Acción. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.

Una vez se ingresa al numeral 6.2 “Plan de Gasto Público”, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/plan-de-gasto-publico>, se evidencia el enlace “Ley 1474 de 2011”, el cual redirige a la página web <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>, donde se encuentra la Ley 1474.

Por otro lado, en este numeral se observa la carpeta *Plan de Acción Institucional*, la cual contiene las carpetas correspondientes a las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

- ✓ **Vigencia 2016:** contiene dos enlaces que corresponden a los documentos “Informe de Gestión 2016 y 2017” y “Plan de Acción Bogotá Mejor para Todos 2016”, no obstante, el primero de estos documentos no descarga ni es posible su visualización online.
- ✓ **Vigencia 2017:** contiene dos enlaces que corresponden a los documentos “Actualización Plan de Acción Institucional 2017” y “Plan de Acción Anual – Vigencia 2017”, sin embargo, no fue posible la visualización y/o descargue del último de estos archivos.
- ✓ **Vigencia 2018:** contiene cinco (5) enlaces que corresponde a los documentos: “Propuesta Plan de Acción Institucional 2018”, “Plan de Acción

Institucional 2018”, “*Alineación Planes Decreto 612 – 2018*”, “*Actualización N. 1 Plan de Acción Institucional*” y “*Actualización N. 2 Plan de Acción Institucional*”. De los cinco enlaces mencionados solo fue posible visualizar el correspondiente al documento “Propuesta Plan de Acción Institucional 2018”.

- ✓ **Vigencia 2019:** contiene cuatro (4) enlaces que corresponde a los documentos: “*Plan de Acción Institucional 2019*”, “*Plan de Acción Institucional 2019_Actualización 1*”, “*Plan de Acción Institucional 2019_Actualización 2*” y “*Informe de gestión 2018*”. En esta carpeta solo se encuentra disponible para su visualización el último documento, es decir no se puede visualizar y/o descargar el plan de acción de la vigencia 2019 y tampoco sus modificaciones.
- ✓ **Vigencia 2020:** para esta vigencia se observaron seis (6) enlaces que corresponden al Plan de Acción Institucional vigencia 2020 y a sus versiones 2, 3, 4, 5 y 6. De estos documentos solo fue posible la descarga del Plan de Acción Institucional en sus versiones 3, 4 y 5. Los documentos restantes no están disponibles para su visualización y/o descargue.
- ✓ **Vigencia 2021:** en esta carpeta se evidenciaron siete (7) enlaces, que corresponden al Plan de Acción Institucional 2021 para participación Ciudadana, el Plan de Acción Institucional vigencia 2021 y sus versiones 2, 3, 4, 5 y 6. Todos los documentos que contiene esta carpeta se descargaron correctamente.

De igual forma en el numeral “6.1 Políticas, Lineamientos y Manuales” literal c) “*Planes Estratégicos, Sectoriales, e Institucionales*” link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales/planes-estrategicos-sectoriales-institucionales>, se observa la carpeta “*Plan de Acción Institucional*” la cual contiene la misma información del numeral 6.2. En el literal c), también se evidenciaron treinta seis (36) enlaces que corresponden a los planes estratégicos institucionales para los periodos 2016-2020 y 2020-2024, documentos de seguimiento y cumplimiento PEI 2016-2020, los planes de Adecuación y Sostenibilidad SIGD-MIPG de los años 2019 y 2020, así como el seguimiento del año 2020, los Planes Institucionales de Participación Ciudadana de los años 2018, 2019 y 2021, los Planes de Institucionales de Archivo – PINAR de los años 2019 y 2021, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de los años 2019 y 2021, entre otros documentos. Todos los documentos se pueden descargar o revisar fácilmente.

Por otra parte, se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/month-transp?created%5Bmin%5D=01-01-2021&created%5Bmax%5D=01-02-2021>, donde se

evidenció que el Plan de Acción Institucional fue publicado el día 30 de enero de 2021, a las 19:55, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo se ingresó al numeral “6.4 Metas, Objetivos e Indicadores de Gestión y/o Desempeño”, en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/metras-objetivos-indicadores> donde se evidenció lo siguiente:

- ✓ **Tablero de Control Indicadores:** para las vigencias 2016 (anual), 2017 (anual), 2018 (agosto, diciembre), 2019 (enero-abril, mayo agosto, tercer cuatrimestre).
- ✓ **Tablero de Control de Inversión:** para las vigencias 2018 (marzo, septiembre, diciembre), 2019 (marzo, junio, septiembre, diciembre), 2020 (junio)

Sin embargo, solo fue posible descargar y visualizar online los documentos: Tablero de Control Indicadores Vigencia 2016, Tablero de Control Inversión Marzo 31 de 2018, Tablero de Control Proyectos de Inversión 30 Septiembre 2018, Tablero Control Proyectos Inversión 31 Diciembre 2018, y el Tablero Control Inversión Junio 30 2020.

El Instituto no da total cumplimiento con lo establecido en el requerimiento, puesto que no se evidencia la publicación de “*información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño*” cada tres meses. Adicionalmente no es posible la visualización de algunos documentos.

4.4. Proyectos de Inversión. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.

Se ingresó al link 6.3 “Programas y Proyectos en ejecución” <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/programas-proyectos>, donde se evidenciaron 2 carpetas:

- ✓ **Proyectos de Inversión PDD 2016 – 2020:** contiene los informes de ejecución e inversión de SEGPLAN con corte trimestral desde diciembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2020. Las fichas EBI-D y actualización de los proyectos 1013, 1014, 1080, 1088, 1089 y 1193. De igual forma se

evidenciaron los documentos tableros de control de los proyectos de inversión e informe del balance social de las vigencias 2016,2017,2018,2019 y 2020.

- ✓ **Proyectos de Inversión PDD 2020 – 2024:** contiene los informes de ejecución e inversión con corte trimestral desde septiembre de 2020 hasta 31 de marzo de 2021. De igual forma se evidenciaron las fichas EBI y la formulación MGA de los proyectos 7678, 7685, 7687, 7688, 7712, 7714, 7723, 7729, y 7796.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto cumple con lo establecido en el lineamiento, puesto que, se evidencia la publicación de la información correspondiente con el avance en la ejecución de los proyectos de inversión cada tres meses.

4.5. Informes de empalme. Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.

La Oficina de Control Interno ingresó al numeral “6.6 *Informes de Empalme*” <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/informes-empalme>, en el cual se observaron los documentos: Informe de Gestión IDPAC 2020, Informe de Gestión 2016 – 2019, Principales Logros del PACA 2012-2016 IDPAC, Auditorías 2015, Convenios Interadministrativos, Cuadro Resumen Informes, Cuadro Resumen Proyectos IDPAC, Personal Vinculado al IDPAC, Presupuestos de Gastos, Procesos Judiciales, Resumen Contratación, Sugerencias Sobre los Temas, Tabla Informes Legales / Control Interno, Tabla Resumen Contratos / Recursos Físicos, Tabla Sedes Administrativas.

Adicionalmente se evidenció en la categoría “*Proceso de empalme 2019*”, el enlace a los siguientes documentos: Talento humano, Integridad, Gestión presupuestal y eficiencia gasto, Contractual, Recursos físicos e inventarios, Gobierno Digital y sistemas de información, Fortalecimiento organizacional, Defensa jurídica, Mejora normativa, Servicio al ciudadano, Gestión documental, Transparencia y acceso a la información, Gestión del conocimiento, Control interno, Formato 1. Informe MIPG Entidades IDPAC, Informe de Gestión y desarrollo institucional 29 nov 2019, sin embargo, solo fue posible visualizar el documento “*Informe de Gestión y desarrollo institucional 29 nov 2019*”

De lo anterior, se determina el cumplimiento de este lineamiento.

4.6. Información pública y/o relevante. Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.

Este requerimiento no es aplicable al IDPAC. Se recomienda publicar en este numeral la respectiva justificación.

4.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría. Las entidades deben publicar todos los informes de gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes:

4.7.1. Informe de Gestión. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.

Se ingresó al numeral 6.6 “*Informes de Empalme*”, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/informes-empalme>, donde se evidenciaron los enlaces a los documentos “*Informe de Gestión 2016 2019*” e “*Informe de Gestión IDPAC 2020*”, los cuales se pueden visualizar online correctamente y corresponden como sus nombres lo indican a los informes de gestión de 2016-2019 y 2020.

Así mismo, se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/month-transp?created%5Bmin%5D=01-01-2021&created%5Bmax%5D=01-02-2021>, donde se observó que el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2020 fue publicado el día 31 de enero de 2021 a las 18:46.

El Instituto cumple con lo establecido en este lineamiento.

4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales

Para verificar este requerimiento la Oficina de Control Interno ingresó al numeral “*7.1 Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría*” literal “*b. Informe de Rendición de la Cuenta Fiscal.*” Correspondiente al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia->

[y-acceso-la-informacion-publica](#), donde se evidenciaron un total de ocho (8) enlaces que corresponden a los certificados SIVICOF de rendición de la cuenta anual de las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Una vez revisados los documentos se evidencia el certificado de recepción de información donde la Contraloría de Bogotá, certifica que la información aportada fue validada en relación con el formato e integridad. Todos los documentos se encuentran en formato PDF, y es posible su visualización.

No obstante, lo anterior no se evidencian los informes remitidos al ente de control, por tanto, se incurre en incumplimiento a este lineamiento. Se recomienda incluir en este link, los informes de rendición de la cuenta anual, así como los correspondientes a la rendición de la cuenta mensual con su certificado.

4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía. Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.

La Oficina de Control Interno, ingresó al literal “c. Informe de Rendición de Cuentas a los Ciudadanos”, del numeral 7.1, donde se observaron siete (7) carpetas correspondientes a la rendición de cuentas de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Una vez revisadas cada una de las carpetas se evidenció lo siguiente:

Rendición de cuentas 2014: se observan dos enlaces que hacen referencia a los documentos: *Informe de Rendición de Cuentas 2014* e *Informe de Rendición de Cuentas 2014 (Veeduría)*, los cuales se encuentran en formato PDF, y fue posible su visualización. El documento *Informe de Rendición de Cuentas 2014*, corresponde a una presentación que contiene los principales logros de la vigencia 2014.

Rendición de cuentas 2015: se observan tres enlaces que hacen referencia a los documentos: *CBN_1090 Informe de Gestión 2015*, *Informe de Rendición de Cuentas 2015* e *Informe de Rendición de Cuentas 2015 (Veeduría)*, los cuales se encuentran en formato PDF, y fue posible su visualización.

Rendición de cuentas 2016: se observan cinco enlaces que hacen referencia a los documentos: *Anexo 1 Metas Resultado, Anexo Metas Producto, Anexo Metas Producto Ponderación, Informe de Rendición de Cuentas IDPAC 01-Dic-16 y Resultados de la Encuesta*, los cuales se encuentran en formato PDF, y fue posible su visualización. Para esta vigencia se evidenció la presentación de los resultados de la consulta ciudadana correspondiente a los temas que le interesa conocer a la ciudadanía durante la rendición de cuentas.

Rendición de cuentas 2017: se observan tres enlaces que hacen referencia a los documentos: *Informe Rendición de Cuentas 2017, Informe Consulta Ciudadana 2017, Informe de Gestión 2017*. De los tres enlaces solo fue posible visualizar el último de estos que corresponde al *Informe de Gestión 20170*, para los dos restantes no fue posible su visualización y/o descarga.

Rendición de cuentas 2018: se observan seis enlaces que hacen referencia a los documentos: *Informe Estrategia Rdc IDPAC 2018, Informe de Gestión 2018, Informe Encuesta Rendición Cuentas 2018 - Corte a Diciembre, Informe Estrategia Rendición de Cuentas IDPAC 2018 - Corte a Diciembre, Informe de Gestión SAC 2018, y Código de Integridad del IDPAC* los cuales se encuentran en formato PDF, y fue posible su visualización. Para esta vigencia se evidenció la presentación de los resultados de la consulta ciudadana correspondiente a la rendición de cuentas.

Rendición de cuentas 2019: se observan dos enlaces que hacen referencia a los documentos: *Informe Consolidado de la Consulta Realizada de Rendición de Cuentas 2019 y al Informe de Gestión Subdirección de Asuntos Comunales 2016-2019* los cuales se encuentran en formato PDF, y fue posible su visualización. Una vez revisados los documentos se evidencia la evaluación al proceso de rendición de cuentas, el cual inicia desde la programación hasta la realización de la audiencia pública, también se observa el informe de gestión de la Subdirección de Asuntos Comunales, sin embargo, no se evidencia el informe de gestión para esta vigencia.

Rendición de cuentas 2020: se observan un enlace que hacen referencia a los documentos: *Informe de RDC diciembre 11* el cual se encuentran en formato PDF, y fue posible su visualización. Una vez revisado este documento el mismo incluye los resultados de la encuesta realizada a la ciudadanía, así como los resultados de los diferentes Facebook live que realizaron diferentes dependencias del Instituto quienes respondieron a las inquietudes de los ciudadanos.

De lo anterior, se determina que se evidenció la publicación del informe de gestión para todas las vigencias con excepción de la vigencia 2019. Así mismo, se evidenció los resultados de la participación ciudadana para las vigencias 2016, 2018, 2019 y 2020. Por lo tanto, el Instituto cumple con el lineamiento.

4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

Se ingresó al numeral 7.1 literal “a. Informe Enviado al Congreso/Asamblea/Concejo”, link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/control/informes-gestion-evaluacion-auditoria>, donde se observaron tres (3) carpetas en las cuales se evidenció lo siguiente:

Respuestas 2017: se observó un total de 90 enlaces correspondientes, a diferentes respuestas enviadas al Concejo de Bogotá y el informe de gestión del 2017, donde fue posible la visualización de 88 documentos uno de los documentos que no fue posible visualizar corresponde al Informe de Gestión IDPAC 2017 - Concejo de Bogotá.

Respuestas 2018: se observó un total de 98 enlaces correspondientes, a diferentes respuestas enviadas al Concejo de Bogotá, donde fue posible la visualización de la totalidad de los documentos.

Respuestas 2019: se observó un total de 70 enlaces correspondientes, a diferentes respuestas enviadas al Concejo de Bogotá y al informe de gestión con corte a diciembre de 2018, donde fue posible la visualización de la totalidad de los documentos.

De lo anterior se evidenció solo el informe de gestión que se encuentra en la vigencia 2019 correspondiente al año 2018, puesto que el de 2017 no fue posible su visualización y/o descargue.

Así mismo, se ingresó al literal “d. Informes a Organismos de Inspección Vigilancia y Control.”, de este mismo numeral, donde se observaron tres carpetas correspondientes a las vigencias 2016, 2017 y 2018, las cuales contaban con la siguiente información:

Vigencia 2016: se observó un total de 14 enlaces correspondientes a:

- ✓ Informe Plan de Mejoramiento Institucional Diciembre 2016.
- ✓ Mapa de Riesgos (Segundo Seguimiento) Agosto 2016.
- ✓ Informe Final Consolidado Auditoría Interna - Primer Ciclo 2016.
- ✓ Informe Final Auditoría Gestión del Talento Humano.
- ✓ Informe Final Auditoría Gestión Financiera - 2016.
- ✓ Informe Final Auditoría Gestión Jurídica - 2016.
- ✓ Informe Final de Seguimiento SIPROJWEB IDPAC 2016.

- ✓ Informe Final Decreto 371 de 2010 - Contratación 2016.
- ✓ Informe Evaluación Plan de Acción por Dependencias 2016.
- ✓ Informe Final de Seguimiento de Elementos Perdidos Vigencia 2016.
- ✓ Informe Final de Seguimiento Derechos de Autor Vigencia 2016.
- ✓ Informe de Seguimiento Cuentas por Pagar 2016 - Reservas 2017.
- ✓ Informe de Seguimiento a la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable (2016).
- ✓ Informe del Segundo Arqueo de Caja Menor IDPAC (2016).

Todos los documentos se encuentran disponibles para su visualización, sin embargo, ninguno corresponde a informes enviados a organismos de inspección, vigilancia y control.

Vigencia 2017: se observó un total de 13 enlaces correspondientes a:

- ✓ Informe de Gestión IDPAC 2017.
- ✓ Informe Final Consolidado Primer Ciclo de Auditoría 2017.
- ✓ Informe Final de Seguimiento Aplicativo SIPROWEB 2017.
- ✓ Informe Final de Seguimiento Austeridad en el Gasto 1er Trimestre 2017.
- ✓ Informe Final de Seguimiento Decreto 371 2010 Vigencia 2017.
- ✓ Informe Final de Seguimiento Decreto 371 2010 Enero-Marzo 2017.
- ✓ Informe Final de Seguimiento a Contratos de Comodatos 2017.
- ✓ Informe Final Seguimiento Directiva 003 de 2013 - Vigencia 2017.
- ✓ Informe Final Seguimiento Ley 1712 2014 - IDPAC.
- ✓ Programa Anual de Auditoría de la Vigencia 2017.
- ✓ Informe Consolidado de Riesgos.
- ✓ Informe Final de Seguimiento Implementación NMNC 2017.
- ✓ Informe Final Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría 2017.

De lo anterior no fue posible descargar o ver el documento Informe de Gestión IDPAC 2017, los documentos restantes se visualizaron online. Por otro lado, se observó el documento *Informe Final Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría 2017*, el cual también es un reporte a la Contraloría, sin embargo, ninguno de los documentos restantes corresponde a informes enviados a organismos de inspección, vigilancia y control.

Vigencia 2018: se observó un total de 4 enlaces correspondientes a:

- ✓ Informe Evaluación Sistema de Control Interno Contable 2017.
- ✓ FORMULARIO FPGC24 Evaluación del Sistema de Control Interno Contable 2017.
- ✓ Plan de Auditoría Anual 2018.
- ✓ Plan de Auditoría Anual 2018 Cronograma Firmado.

Todos los documentos se encuentran disponibles para su visualización, sin embargo, ninguno corresponde a informes enviados a organismos de inspección, vigilancia y control.

Finalmente se determina que no se evidencia en estos numerales informes a organismos de inspección, vigilancia y control, en este sentido se recomienda analizar y determinar si en el caso del IDPAC, le es aplicable este requerimiento, y en caso negativo publicar en este numeral la respectiva justificación

4.7.5. Planes de mejoramiento. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Para verificar este lineamiento, la Oficina de Control Interno ingresó al numeral “7.3 Planes de Mejoramiento”, cuyo link es el siguiente: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/control/planes-mejoramiento>, una vez allí se evidenciaron 2 carpetas correspondientes a los Planes de Mejoramiento Institucional, y a los Planes de Mejoramiento Contraloría. Para cada una de estas carpetas se encontró lo que se detalla a continuación:

Planes de Mejoramiento Institucional: contiene las carpetas correspondientes a las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, las cuales cuentan con lo siguiente:

- ✓ **Vigencia 2016:** se observó un total de 4 enlaces correspondientes al plan de mejoramiento institucional con corte a mayo, agosto, septiembre y diciembre de 2016, sin embargo, no fue posible la visualización y/o descargue de los documentos.
- ✓ **Vigencia 2017:** se observó un enlace correspondiente al *Plan de Mejoramiento 2017 - Actualizado 30 de Agosto*, sin embargo, no fue posible su visualización y/o descargue.
- ✓ **Vigencia 2018:** se observaron dos enlaces correspondientes a la *Matriz del Plan de Mejoramiento Institucional* y a *IDPAC-MC-FT-02 Plan de*

Mejoramiento 2018 corte 19-10-2018, sin embargo, no fue posible la visualización y/o descargue de estos documentos.

- ✓ **Vigencia 2019:** se observó un enlace correspondiente al *PA2019 corte a Julio -Sig Participo*, sin embargo, no fue posible su visualización y/o descargue.

Planes de Mejoramiento Contraloría: contiene los enlaces correspondientes a:

- ✓ Plan de Mejoramiento Contraloría - IDPAC 30-03-2019.
- ✓ Plan de Mejoramiento Contraloría - IDPAC 31-12-2018.
- ✓ Plan de Mejoramiento Contraloría Septiembre 2017.
- ✓ Plan de Mejoramiento Contraloría Vigencia 2016.
- ✓ Plan de Mejoramiento Contraloría Vigencia 2015.
- ✓ Plan de Mejoramiento Contraloría Vigencia 2014.
- ✓ Plan de Mejoramiento Contraloría Vigencia 2013.

Sin embargo, no es posible la descarga y/o visualización de ninguno de los documentos. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que no hay disponibilidad de información en este numeral del link de transparencia. Adicionalmente, no hay información correspondiente para estos planes para las vigencias 2020 y 2021.

4.8. Informes de la Oficina de Control Interno. Publicar los informes de la oficina de control interno, de forma cronológica, del más reciente al más antiguo. Dentro de estos:

4.8.1. Informe pormenorizado. Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012

4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.

Se ingresó al numeral “7.2 Reportes de Control Interno”, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno>, donde se observaron las carpetas correspondientes a las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. En cada una de ellas contenía lo siguiente:

- ✓ **Vigencia 2016:** se observaron seis (6) enlaces correspondientes a los informes de Control Interno Contable, Plan Anticorrupción, Pormenorizado, Final de Control Interno y Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, para todos estos documentos fue posible su visualización.
- ✓ **Vigencia 2017:** se observaron siete (7) enlaces correspondientes a los informes de: Seguimiento al Plan Anticorrupción (abril, agosto y diciembre), Final Oficina de Control Interno, Final Pormenorizado (Marzo 10 de 2017 y a Julio 10 de 2017).
- ✓ **Vigencia 2018:** se observó la carpeta *Informes Auditorías Control Interno*, la cual contenía nueve (9) enlaces correspondientes a las auditorías internas realizadas durante la vigencia a los procesos de: Gestión Jurídica, Gestión del Talento Humano, Recursos Físicos, IVC de las Organizaciones Comunales, Gestión Financiera, Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, Gestión Documental, Planeación Estratégica, Gestión Contractual.

Adicionalmente se evidenciaron cuarenta y seis (46) enlaces correspondientes a informes de ley y seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno, donde no fue posible la visualización de los documentos: “*Seguimiento PAAC 2018 Agosto 31*” y “*Seguimiento al Plan Anticorrupción del IDPAC, con corte abril 2018*”. Los documentos restantes se pueden ver correctamente entre los cuales se encuentra el informe pormenorizado con los siguientes cortes: Nov 2017 - Feb 2018, marzo - junio 2018 y Julio - Octubre 2018.

- ✓ **Vigencia 2019:** se observó la carpeta *Informes Auditorías Control Interno*, la cual contenía doce (12) enlaces correspondientes a las auditorías internas realizadas durante la vigencia a los procesos de: Comunicación Estratégica, Recursos Físicos, Atención al Ciudadano, Gestión Jurídica, Gestión Financiera, Gestión Contractual, Gestión de Tecnologías de la Información, Gestión de Talento Humano, Mejora Continua, Control Interno Disciplinario.

Además, se evidenciaron los *documentos III Informe Seguimiento PAAC corte 31.12.2019*, y *PAAC_IDPAC_2019_Version 4*. También se verificó la categoría *Reportes FURAG 2019*, el cual contenía dos enlaces correspondientes a los documentos: *Certificado de Cumplimiento FURAG II* y *FURAG - 20 Diciembre 2019*, los cuales se visualizaron correctamente. Adicionalmente se evidenciaron cincuenta y nueve (59) enlaces correspondientes a informes de ley y seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno, donde no fue posible la visualización de los documentos: “*II Seguimiento PAAC IDPAC 2019 corte 31.08.19 VF*”, “*Reporte de*

“Seguimiento PMI corte abril-2019”, “Seguimiento PAAC - IDPAC 30-04-2019”, y “Seguimiento PAAC IDPAC a Diciembre 31 de 2018”. Los restantes se pueden ver correctamente entre los que está el informe pormenorizado con los siguientes cortes: Nov 2018 - Feb 2019, marzo - junio 2019 y Julio - Octubre 2019.

- ✓ **Vigencia 2020:** se observó la categoría *Informes Auditorías Control Interno 2020*, la cual contenía catorce (14) enlaces de los cuales 2 correspondían al Plan Anual de Auditoría Interna versión inicial y versión 2, y 12 enlaces correspondían a los informes de las auditorías internas realizadas durante la vigencia a los procesos de: Gestión Jurídica, Gestión del Talento Humano, Recursos Físicos, IVC de las Organizaciones Comunales, Gestión Financiera, Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, Gestión Documental, Planeación Estratégica, Gestión Contractual, Gestión de Riesgos y Controles IDPAC, Atención a la Ciudadanía, Comunicación Estratégica.

Adicionalmente se evidenciaron sesenta y tres (63) enlaces correspondientes a informes de ley y seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno, donde no fue posible la visualización de los documentos: “*Seguimiento OCI al PAAC 2020 V2 - 30-abr-2020*” y “*PAAC_IDPAC_2019_Version 4.*” Los restantes se pueden ver correctamente entre los que está el informe pormenorizado con los siguientes cortes: noviembre - diciembre 2019 IDPAC y Enero - Junio 2020.

- ✓ **Vigencia 2021:** se observó la categoría *Informes Auditorías Control Interno 2021*, la cual contenía dos (2) enlaces de los cuales correspondían al Informe final de la Auditoría al Proceso de Comunicación Estratégica y el anexo de este informe. Adicionalmente se evidenciaron cuarenta y dos (42) enlaces correspondientes a informes de ley y seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno. Para todos los documentos allí cargados fue posible su descargue (archivos Excel) visualización (archivos PDF). Entre los documentos publicados se encuentra el informe pormenorizado con los siguientes cortes: julio- diciembre 2020 y Enero - Junio 2021.

De lo anterior se evidencia que se da cumplimiento a lo establecido en el requerimiento y para todas las vigencias fue posible visualizar los informes pormenorizados.

Adicional a lo anterior se recomienda que se realice una revisión a todos los links para garantizar el acceso a los documentos de este lineamiento.

4.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. Publicar informe trimestral que corresponda, entendiéndose cumplido con el redireccionamiento al sistema kogui de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación.

Se ingresó al numeral “7.6 *Defensa Judicial*” link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/control/defensa-judicial>, donde se evidenciaron un total de quince (15) enlaces correspondientes a procesos judiciales del primer, segundo tercer y cuarto trimestre de las vigencias 2018, 2019 y 2020. Para la vigencia 2021 se evidenciaron los archivos de Excel del primer y segundo trimestre. Adicionalmente, se observó un archivo que no indica a que vigencia corresponde.

Los 15 archivos Excel contienen la siguiente información:

- ✓ Demandante
- ✓ Demandado
- ✓ Proceso
- ✓ Juzgado
- ✓ Nivel de Riesgo
- ✓ Estado Actuaciones

Así mismo en el numeral 7.2 *Reportes de Control Interno*, para la vigencia 2021, se observó la publicación de los documentos: *Informe Seguimiento Comité de Conciliación y Defensa Judicial 2020* e *Informe Final Seguimiento Defensa Judicial*, elaborados por la Oficina de Control Interno. Teniendo en cuenta que el sistema kogui es para la Nación, el Instituto realiza las publicaciones correspondientes en el sistema SIPROJWEB dispuesto para ello por el Distrito. De lo anterior se evidencia la publicación de la información con periodicidad trimestral y el cumplimiento del lineamiento.

4.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos. Publicar el informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos, conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y al que hace referencia el decreto reglamentario 2641 del 2012. Así mismo, respecto de las solicitudes de acceso a la información se debe reportar específicamente lo siguiente: número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

La Oficina de Control Interno, ingresó al numeral “10.10 *Informes de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Accesos a la Información*”,

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/Informe-pqr-denuncias-solicitudes-acceso-informacion>, donde se evidenciaron las carpetas correspondientes a las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, así como el enlace: “*Consulte el Manual para Interponer Peticiones, Quejas y Reclamos en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS*”, el cual direcciona al numeral 10.9 *Mecanismos para Presentar Quejas y Reclamos*.

Dicho numeral fue verificado en el lineamiento “1.10 *Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado*”. En cuanto a las carpetas de cada vigencia se encontró lo siguiente:

Vigencia 2016: informe semestral de Atención al Ciudadano, así como los seguimientos a Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Acceso a la Información mensuales. Todos los documentos fueron visualizados correctamente.

Vigencia 2017: informe semestral 2017, Segundo Informe Trimestral 2017, Alcance Informe Semestral Dirección 2017. Así mismo se evidenciaron los seguimientos a Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Acceso a la Información mensuales para el 2017. Todos los documentos fueron visualizados correctamente.

Vigencia 2018: se observaron los informes: Segundo Informe Semestral, Informe de gestión Primer Trimestre 2018, Informe de gestión Primer Semestre 2018, Informe Tercer Trimestre 2018. Así mismo se evidenciaron informes de gestión mensuales, y los seguimientos a Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Acceso a la Información mensuales. Todos los documentos fueron visualizados correctamente.

Vigencia 2019: se observaron los informes de gestión mensuales, y los seguimientos a Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Acceso a la Información mensuales. Todos los documentos fueron visualizados correctamente.

Vigencia 2020: se observaron los informes de gestión de enero a mayo de forma mensual, y después informes trimestrales (abril-mayo-junio y julio-agosto-septiembre) y los seguimientos a Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Acceso a la Información mensuales. Todos los documentos fueron visualizados correctamente.

Vigencia 2021: se observaron los informes de seguimientos a Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Acceso a la Información mensuales (enero-junio). Todos los documentos fueron visualizados correctamente.

Se determina el cumplimiento del requerimiento.

4.11. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Se ingresó al literal g) “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, artículo 73 de la Ley 1474 de 2011” del numeral 6.1, link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>, donde se evidenciaron seis (6) carpetas correspondientes a las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. En cada una de ellas se observó lo siguiente:

- ✓ **Vigencia 2016:** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2016 versión inicial y versión 3, sin embargo, este último no descarga ni es posible su visualización online.
- ✓ **Vigencia 2017:** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2017 versión inicial, Guía Metodológica para la Administración del Riesgo, el mapa de riesgos y siete anexos. Sin embargo, el mapa de riesgos y los siete anexos no se pueden visualizar ni descargar.
- ✓ **Vigencia 2018:** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2018 versión inicial y versiones de la 1 a la 4, mapa de riesgos de corrupción y el Código de Integridad, no obstante, el único documento que se pudo ver fue el correspondiente al Código de integridad, los documentos restantes no se encuentran disponibles.
- ✓ **Vigencia 2019:** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2019 versión inicial y versiones de la 2 a la 4, mapa de riesgos de corrupción correspondientes a las fechas 31/12/2018, 30/04/2019, 20/08/2019, 12/09/2019 y 31/12/2019. También se observa el Plan Institucional de Archivos -PINAR, sin embargo, ninguno de los documentos se encuentra disponibles, es decir no es posible su descarga o su visualización online.
- ✓ **Vigencia 2020:** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2020 versión inicial y versiones de la 2 a la 5 y el mapa de riesgos de corrupción con corte al 30/04/2020 y al 3/08/2020. Sin embargo, no fue posible descargar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión inicial y versión 2, así como el Mapa de Riesgos de corrupción con corte al 30/04/2020.

- ✓ **Vigencia 2021:** Documento Generalidades Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC VIGENCIA 2021, el Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano versión inicial y versiones 2 y 3, así como el Mapa de Riesgos de Corrupción.

El Instituto cumple con lo establecido en el requerimiento, sin embargo, no es posible la visualización de algunos documentos correspondientes a vigencias anteriores al 2021.

5. Trámites.

Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano expedidas por MinTIC

Se ingresó al numeral “9.1 Trámites y Servicios”, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios>, donde se evidenciaron los siguientes enlaces:

- ✓ **Trámites y Servicios:** redirige a la página <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/atencion-al-ciudadano/tramites-y-servicios>, donde se encuentra el portafolio de trámites y servicios del IDPAC para su visualización en PDF, así como cada uno de los trámites y servicios descritos en esta página. Acá también se evidenció el link a la página SUIT, para que el ciudadano realice la búsqueda del trámite que requiere.
- ✓ **Caracterización de Trámites y Servicios:** este enlace no redirige a ningún documento o página por lo tanto no fue posible verificar su contenido.
- ✓ **Plataforma SUIT (Sistema Único de Información de Trámites):** redirige a la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit>, donde es posible realizar la búsqueda de trámites que tiene el Instituto.

De igual forma la Oficina de Control Interno ingresó al numeral “2.4 Preguntas y Respuestas Frecuentes” de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuyo link es <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/faqs>, se evidenciaron dos (2) archivos:

- ✓ **Consulte aquí el listado de preguntas frecuentes de las diferentes dependencias del IDPAC:** archivo en formato Excel que contiene un total de noventa y seis (96) preguntas y sus respectivas respuestas.
- ✓ **Preguntas frecuentes subdirección asuntos comunales 2020:** archivo PDF que contiene las ochenta y cinco (85) preguntas frecuentes sobre organizaciones comunales con las respuestas correspondientes a cada una de estas preguntas.

De lo anterior se determina el cumplimiento del lineamiento.

6. Participa: Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado

Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Oficina de Control Interno ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana>, numeral “6.5 Participación en la Formulación de Políticas”, donde se pudo evidenciar siete (7) enlaces que dirigen a la página web de la Secretaría Distrital de Planeación. Los enlaces son:

- ✓ **Formulación de las políticas públicas:** dirige al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/generalidades>, donde se encuentran las generalidades de las políticas sectoriales.
- ✓ **Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito:** dirige al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>, donde se encuentran los documentos “*Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito 2017*” y “*Caja de Herramientas*”, los cuales se pueden descargar. Adicionalmente se indica que “... Su objetivo es fortalecer las capacidades de las entidades del Distrito Capital en la estructuración de políticas públicas como instrumentos de planeación de largo plazo...”.
- ✓ **Guía de Seguimiento y Evaluación de políticas públicas:** dirige al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/seguimiento-y-evaluacion>, donde a su vez se informa que: “*El Distrito Capital genera la*

presente guía con el fin de brindar herramientas para estandarizar las metodologías bajo las cuales se realizan el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas distritales ...”, así mismo se evidenció que la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas se puede descargar.

- ✓ **Políticas Públicas Sectoriales:** dirige al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/politicas-publicas-sectoriales>, donde se evidencia el archivo Excel “Inventario de Políticas Públicas Distritales 2020” y adicionalmente están los enlaces por sector (ambiente, hábitat, movilidad, mujer, gobierno entre otros) y para cada uno de los sectores las políticas asociadas a estos. Una vez se ingresa en el enlace del sector Gobierno, se evidencia un total de cinco (5) políticas, entre las que se encuentra “Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal”. Para esta política se observó el objetivo de la misma, y el link que dirige a la página principal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.
 - **Boletines de la Dirección de Políticas Sectoriales:** dirige al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/informes>, donde se evidencian los boletines sobre el acompañamiento realizado a las políticas públicas de los sectores administrativos del Distrito Capital, elaborados por la Dirección de Políticas Sectoriales, el último boletín corresponde al del segundo semestre de 2020.
- ✓ **Documentos de Apoyo:** este enlace dirige a la página <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/documentos-de-apoyo>, donde se observan los Diagnósticos e Identificación de Factores Estratégicos elaborados los sectores administrativos.
- ✓ **Preguntas Frecuentes:** este enlace dirige al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/preguntas-frecuentes>, donde se encuentran las preguntas frecuentes sobre políticas sectoriales.

De lo anterior se determina el cumplimiento al requerimiento, puesto que se evidencia que toda la información disponible en el link de transparencia y acceso a la información pública del IDPAC, corresponde a lo informado por la Secretaría Distrital de Planeación.

7. Datos abiertos

7.1. Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada. Publicar el Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública. Publicar el acto administrativo o documento equivalente, en el que se informe los costos de reproducción individualizado por costo unitario de los diferentes formatos a través de los cuales se puede reproducir la información.

La Oficina de Control Interno ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relacionados-la-informacion/registro-activos>, numeral “10.2 Registro de Activos de Información”, donde se observaron los siguientes tres enlaces, que corresponden a los documentos *Resolución 325 de 2019, IDPAC-GTI-FT-05 Matriz Inventario y Clase Act*, y *Activos de Información Consolidado 31-10-2019*. Sin embargo, este último no es posible descargarlo y/o visualizarlo online.

Así mismo se ingresó al numeral “10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada”, link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relacionados-la-informacion/indice>, donde se evidenciaron los documentos *Indice_Información_Clasificada_Reservada_IDPAC 2020 e Inventario y Clasificación de información del IDPAC*, los dos documentos descargaron correctamente

El documento *Inventario y Clasificación de información del IDPAC*, contiene la siguiente información: nombre del activo, tipo de activo, propietario, custodio, atributos de sensibilidad del activo, clasificación de seguridad entre otros.

Por su parte el documento *Indice_Información_Clasificada_Reservada_IDPAC 2020* incluye información como: Nombre o Título de la Información, Medio de Conservación y/o soporte, Lugar de consulta, Nombre del responsable de la producción de la información, Plazo de la clasificación o reserva entre otros.

Por otro lado, se ingresó también al numeral “10.4 Esquema de Publicación de Información” <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relacionados-la-informacion/esquema-0>, el cual contiene el enlace Esquema-de-Publicación-IDPAC-2019, sin embargo este enlace no redirecciona a otra página, descarga o deja visualizar online el documento.

Adicionalmente, se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/gestion-documental>, numeral 10.5 *Programa de Gestión Documental*, donde se evidenciaron los documentos:

- ✓ **Transferencia Secundaria al Archivo Bogotá Vigencia 2009:** documento en formato PDF, que contiene el acta de traslado de planos al archivo de Bogotá, el 30 de noviembre de 2009.
- ✓ **IDPAC-GD-OT-01 Programa Gestión Documental IDPAC:** documento en formato Word que contiene el programa de gestión documental para la vigencia 2018-2020, sin embargo, en el SIGPARTICIPO se evidencia el Programa de Gestión Documental para el periodo 2021-2024, versión 2 del 29/06/2021, lo que evidencia que el documento publicado se encuentra desactualizado.
- ✓ **Política Gestión Documental 2019:** documento en formato PDF, correspondiente a la política de gestión documental vigencia 2019.
- ✓ **IDPAC-GD-OT-02 Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales:** Documento en formato WORD, versión 1 del 26/03/2021.

En el numeral “10.6 *Tablas de Retención Documental*”, correspondiente al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/tablas-retencion-documental>, se evidenciaron las tablas de retención documental para cada uno de los procesos del Instituto, documentos que fueron visualizados correctamente.

De igual forma se evidenciaron los documentos Excel *Cuadro de Clasificación Documental* y Cuadro de Caracterización documental CCR para cada dependencia del Instituto, estos documentos también se descargaron correctamente.

Además en el numeral 10.7 *Registros de Publicaciones*, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/registro-publicaciones>, se encuentra el Link al registro de publicaciones realizadas por la Entidad, sin embargo una vez se da clic en este dice que “No se ha encontrado la página solicitada”, por lo tanto no está disponible la información.

Por último, en el numeral 10.8 *Costos de Reproducción de la Información Pública*, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relacionados-publicacion>, se observa la comunicación interna con fecha de 14 de marzo de 2019, cuyo asunto es: “Reporte Transparencia – Costos de Reproducción de la Información Pública”.

De lo expuesto se determina que el Instituto no da total cumplimiento al lineamiento, puesto que hay información que no se encuentra disponible y otra se encuentra desactualizada.

7.2. Sección de Datos Abiertos. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

La Oficina de Control Interno ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/datos-abiertos>, numeral 2.1 *Publicación de Datos Abiertos* donde se evidenció la publicación de seis (6) ítems de datos abiertos:

- ✓ Metadata_organizaciones_comunales.csv
- ✓ Organizaciones_Comunales de I y II Grado_corte_10 Agosto de 2020 - 10 am.csv
- ✓ Metadata_Organizaciones_Comunales.pdf
- ✓ Organizaciones Comunales I Grado.pdf
- ✓ Organizaciones Comunales II Grado.pdf
- ✓ Organizaciones_Comunales.pdf

Todos los documentos allí publicados fueron descargados, y se pudo acceder a estos sin restricciones.

En este numeral también se observó el siguiente enlace <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/organizaciones-comunales> donde al ingresar se observaron los documentos:

- ✓ Base de datos Juntas de Acción Comunal.csv
- ✓ Metadata Organizaciones Comunales
- ✓ Metadata_Organizaciones_Comunales.csv

Se realizó el descargue de los documentos 1 y 3 que tienen extensión .csv, sin embargo, no fue posible descargar el segundo documento allí publicado.

Se recomienda realizar las verificaciones correspondientes a los documentos publicados en <https://datosabiertos.bogota.gov.co/>, con el fin de validar que estos se encuentren a disposición de cualquier ciudadano sin restricción alguna.

De igual forma, se ingresó al portal web www.datos.gov.co, donde en el buscador se realizó la búsqueda del IDPAC y se evidenciaron los siguientes resultados:

- ✓ Dignatarios Activos Organizaciones Comunales
- ✓ Organizaciones Comunales

Se ingresa a los resultados de la búsqueda y se observa información general del Instituto, y para poder descargar los documentos que contienen los datos abiertos el ciudadano es redireccionado a los siguientes links:

- ✓ https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/b7af91c3-ef55-4c16-90b2-82db8aa7a2e7?_external=True
- ✓ https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/ca5e464a-0d13-4e8d-82ca-139fc76ad351?_external=True

Una vez en el primer link se evidencian los siguientes documentos:

- ✓ Dignatarios_Activos_Organizaciones_Comunales_22
- ✓ Metadata_Dignatarios_Activos_OC.csv

Los documentos fueron descargados y se pudo verificar la accesibilidad a los mismos. También se ingresó al segundo link, y se evidenciaron las tres (3) publicaciones mencionadas anteriormente y donde uno de estos documentos “*Metadata Organizaciones Comunales*” no fue posible descargar, no obstante, se evidenció que el Instituto da cumplimiento con la publicación de Datos abiertos en el portal web www.datos.gov.co.

8. Información específica para Grupos de Interés

Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes. - Información para Mujeres

La Oficina de Control Interno ingresó al numeral 2.2 del link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/publicaciones> donde se identificaron tres (3) apartados así:

- ✓ Otras Publicaciones:
- ✓ Diagnósticos Integrales de la Participación Ciudadana
- ✓ Proyecto de Decreto y Exposición de Motivos - SUGA

En el enlace “*Otras Publicaciones*” se observaron diecisiete (17) enlaces que corresponden a los documentos que se detallan a continuación:

- ✓ IDPAC-PE-OT-05 Código de ética y buen gobierno.
- ✓ ANEXO 1. Criterios de selección, priorización y esquema de trabajo para el fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias
- ✓ ANEXO 3. Dotaciones para el apoyo logístico.
- ✓ ANEXO 4. Dotaciones en el marco de modernización tecnológica de la organización comunal.
- ✓ ANEXO 5. Información sobre las JAC que entregará la subdirección de asuntos comunales del IDPAC.
- ✓ ANEXO 6. Celebración del día comunal por parte de las Alcaldías Locales.
- ✓ ANEXO 7. Recomendaciones para garantizar el acceso de población con discapacidad a los procesos de formación.
- ✓ ANEXO 8. Estructura de costos línea de inversión en participación.
- ✓ Criterios de elegibilidad y viabilidad IDPAC
- ✓ Código de buen gobierno del servicio público V02.
- ✓ Caracterización de la población objetivo - Proceso Atención a la Ciudadanía.PDF
- ✓ Caracterización de organizaciones sociales 2019.PDF
- ✓ Caracterización Organizaciones Juveniles 2019.PDF
- ✓ Diagnóstico participación juvenil Bogotá 2016 - 2019.PDF
- ✓ Valores del servicio público - Código de integridad del IDPAC 2020.
- ✓ IDPAC-PCI-OT-16 Requisitos para la presentación de propuestas convocatoria obras con saldo pedagógico Bogotá el mejor hogar.PDF
- ✓ IDPAC-PCI-OT-15 Canasta de elementos OSP.PDF

Los diecisiete (17) documentos se descargaron correctamente.

Por otro lado, en el apartado “*Diagnósticos Integrales de la Participación Ciudadana*”, se evidenciaron las siguientes veintiún (21) publicaciones correspondientes a los diagnósticos integrales de participación para cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá y a la red institucional de Participación, todos los documentos se visualizaron correctamente.

Adicionalmente, en el apartado “*Proyecto de Decreto y Exposición de Motivos – SUGA*” se evidenció que el Instituto informa que durante los días 26 a 30 de noviembre de 2018 en la página de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, específicamente en el enlace

<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/agenda-normativa> publicarán el proyecto de Decreto cuya finalidad es recibir las opiniones de la ciudadanía a los correos martha.reyes@scrd.gov.co y juan.martin@scrd.gov.co. Así mismo, se pudo observar los enlaces “*Proyecto de Decreto SUGA - FINAL 22 noviembre 2018*” y “*Exposición de Motivos - 22 noviembre de 2018*”, los cuales no direccionan a otra página ni se descarga ningún archivo.

Además, la Oficina de Control Interno ingresó al Link publicado en el numeral 2.2 de la Secretaria Distrital de Cultura, recreación y Deporte, donde se observó la agenda normativa de la Secretaria y varias publicaciones correspondientes al cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 sobre el proyecto de decreto y la exposición de motivos durante los años 2019 y 2020.

Se recomienda efectuar la actualización de la información publicada en el numeral “2.2 Estudios, Investigaciones y Otras Publicaciones” que el Instituto considere pertinente de actualizar.

De igual forma se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/convocatorias> numeral “2.3 Convocatorias” donde se evidenciaron cinco (5) publicaciones de convocatorias incluida la carpeta de “*Licitaciones Públicas IDPAC*”.

Revisadas cada una de las convocatorias se observó:

- ✓ **Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico, Bogotá: el Mejor Hogar:** para esta convocatoria se evidenció los enlaces habilitados ¿cómo puedes participar?, inscribe tu propuesta y balance de obras. En el primer enlace está el cronograma de la convocatoria, los requisitos para la presentación de las propuestas, el listado de requisitos, los formatos a presentar y la canasta de elementos. En el link inscribe tu propuesta se evidencia un formulario online para que se inscriba la propuesta a participar y en el último enlace se evidencia una presentación en formato PDF, que contiene las Obras con Saldo Pedagógico - OSP entregadas por el IDPAC durante la vigencia 2020.
- ✓ **Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana:** en este enlace se evidencia la explicación de que es una Obra con Saldo Pedagógico – OSP, el objetivo, el marco legal institucional y las etapas del modelo OSP.
- ✓ **Convocatoria de Laboratorio de Innovación de Organizaciones Sociales:** en este enlace se evidencia la convocatoria para la presentación de iniciativas de innovación social para el año 2019.

- ✓ **Convocatoria Bogotá Líder:** para esta convocatoria se explica ¿qué es Bogotá líder?, los reconocimientos, los elementos de fortalecimiento, y el intercambio con otros países. Por otro lado, en este enlace se evidencia los documentos para la postulación a la convocatoria en el año 2019.
- ✓ **Convocatoria de emprendimiento Colombo - venezolano: "Venezuela aporta":** esta convocatoria es para el año 2019, en este enlace se evidencian los términos de referencia, los requisitos para participar, los formatos que diligenciar y las adendas hechas a la convocatoria.
- ✓ **Licitaciones Públicas IDPAC:** una vez se ingresa a esta carpeta se redirecciona a la información contractual del Instituto y la cual está dividida por carpetas para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en estas carpetas se puede evidenciar la contratación con corte mensual.

Así mismo, La Oficina de Control Interno, ingresó al numeral "2.8 Información para Niños, Niñas y Adolescentes" link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/informacion-ninos-ninas-adolescentes> donde se evidenció el documento "Participación para la infancia", el cual contiene la propuesta del diseño de la sección infantil.

Se recomienda incluir el link de acceso a la sección "IDPAC para niños" <https://www.participacionbogota.gov.co/ninos/index.html>

De lo anterior se determina que se cuenta con información para los diferentes grupos de interés, sin embargo, la información para la niñez es una propuesta de diseño de la sección infantil y tampoco se evidencia información en estos numerales dirigida específicamente a las mujeres.

Se recomienda definir y asignar accesos particulares para la información dirigida a los grupos de interés del Instituto identificados (caracterizados) por los procesos misionales y el proceso de Atención a la Ciudadanía.

9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad

Se recomienda analizar y determinar si en el caso del IDPAC, le es aplicable este requerimiento, y en caso negativo publicar en este numeral la respectiva justificación.

10. Información tributaria en entidades territoriales locales.

- 10.1. **Procesos de recaudo de rentas locales.** Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables.
- 10.2. **Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).** Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente: Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable. Sujeto activo Sujeto pasivo. Hecho generador. Hecho imponible. Causación. Base gravable. Tarifa

Una vez verificado el link de transparencia, no se evidenció en ninguno de los numerales que allí se encuentran, información tributaria de entidades territoriales locales. De acuerdo con lo anterior se recomienda analizar y determinar si en el caso del IDPAC, le es aplicable este requerimiento, y en caso negativo publicar en este numeral la respectiva justificación.

D. Verificación de los artículos 5 y 8 de la Resolución 1519 de 2020.

Conforme con el artículo 5 de la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, que establece:

ARTÍCULO 5. Información digital archivada. *Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada, de conformidad con el Decreto 1862 del 2015 y el artículo 16 del Decreto 2106 del 2019 o el que los modifique, subrogue o adicione. En atención a lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar condiciones de conservación y/o archivo para posterior consulta, de la documentación digital disponible en sitios web, conforme con las Tablas de Retención Documental aprobadas acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación.*

Los sujetos obligados no podrán eliminar información publicada en sus sitios web y deberán asegurar la preservación de documentos en ambientes electrónicos, para lo cual, deberán adoptar medidas de conservación preventiva para facilitar procesos de migración,

emulación o refreshing, o cualquier otra técnica que se disponga a futuro. Para el efecto, deberán adoptar un programa de gestión documental que contemple todos los soportes de información, conforme lo dispone el Decreto 1080 del 2015, o el que lo modifique, adicione o subrogue.

Se consultó con la Oficina Asesora de Comunicaciones -OAC, el día 28 de julio de 2021, mediante correo electrónico “sobre el procedimiento que actualmente se sigue para garantizar la conservación de los documentos que se retiran (por solicitud o actualización del documento) del link de Transparencia y Acceso a la Información Pública y donde se encuentra este procedimiento documentado”, en respuesta a esta solicitud el mismo día la OAC informó lo siguiente:

“Dando respuesta a la solicitud, actualmente en la OAC no se cuenta con documentación o un procedimiento establecido para responder a las solicitudes de eliminación o actualización de un documento por otro, al recibir la solicitud de las dependencias se deja oculto el archivo al usuario más no se elimina de la plataforma.

En cuanto al tema de conservación de los documentos o backup de información es una acción propia de la Oficina de Sistemas, a quienes se copia la pregunta para que se pueda aclarar con más detalle el proceso de seguridad y conservación de la información en las plataformas de la entidad.

Finalmente, desde la OAC se tiene contemplado para el segundo semestre la implementación de los procedimientos formales de solicitud de publicación tanto en página de Transparencia y nuestro portal web”.

De igual forma, el día 3 de agosto de 2021 se consultó con el proceso de Gestión Documental sobre este mismo tema, quienes indicaron lo siguiente:

“Para garantizar la conservación de los archivos se tienen los siguientes mecanismos:

De acuerdo a la información que solicitamos al proceso TIC, nos comunica el Ingeniero Jairo Grajales, encargado de la página Web: que se realiza back up diario y hay espejo para salvar la información; además se genera una copia de seguridad en los servidores.

Otro mecanismo es que el gran porcentaje de los archivos cargados en el link de transparencia y acceso a la información pertenecen a la tabla

*de retención documental TRD de cada una de las áreas y/o procesos
...*

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y el proceso de Gestión Documental, se da cumplimiento al artículo 5 de la Resolución 1519 de 2020.

Por otro lado, el artículo 8 de la resolución 1519 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias. *La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y, deroga la Resolución MinTIC 3564 del 2015.*

Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados deberán implementar las disposiciones aquí referidas en las siguientes fechas: el artículo 3 se deberá implementar a más tardar el 31 de diciembre del 2021, conforme con los términos referidos en el anexo 1 de esta misma Resolución. Los lineamientos y directrices determinados en los artículos 4, 5, 6 y 7 se deberán implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021.

Aunque se evidenció que actualmente, la Oficina Asesora de Planeación, está desarrollando actividades encaminadas a actualizar la estructura de publicación del Link de transparencia del Instituto, a la fecha de este seguimiento, se presenta un incumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, puesto que, como sujeto obligado, a 31 de marzo de 2021, ya debía contar con la implementación de lo que determina la Resolución 1519 de 2020 en sus artículos 4, 5 6 y 7.

Observación 1.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, incumple con lo establecido en el Artículo 4. de la Resolución 1519 de 2020 con respecto a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información.

Recomendación 1.

Implementar lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 con respecto al link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a esto en el menor tiempo posible.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisados los apartados de la estructura del link de Transparencia y Acceso a la información pública, se concluye lo siguiente:

- ✓ La información contenida en los diferentes lineamientos revisados no se encuentra publicada en los numerales correspondientes a la nueva estructura del Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecida en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.
- ✓ En algunos ítems del link de transparencia se evidenció que el incumple con los principios de la calidad de la información y de la divulgación proactiva de la información establecidos en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014 y que indican lo siguiente:

“Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.

“Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”

- ✓ De los cincuenta y cuatro (54) lineamientos revisados se evidenció que veintidós (22) se encuentran en un nivel de cumplimiento satisfactorio lo que equivale al **40.74%**, veinte (20) en un nivel satisfactorio con recomendaciones correspondiente al **37.04%** y doce (12) en un nivel insatisfactorio equivalente al **22.22%** restante.

VII. EFECTIVIDAD OBSERVACIÓN Ob-0027

Se evidenció que en el *Informe de Seguimiento al Cumplimiento a la Ley 1712 – 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*,

elaborado por esta Oficina en la vigencia 2020, se generó la observación con código Ob-0027, la cual hacía referencia a que algunos numerales no contaban con la información mínima requerida o que la misma se encontraba desactualizada o incompleta. De acuerdo con lo anterior, se verificó esta observación (Ob-0027) en el SIGPARTICIPO, observando que la misma se encuentra en el paso de “*verificación de eficacia*”, sin embargo, teniendo en cuenta que la situación evidenciada en el año 2020 se presenta actualmente se determina que la acción implementada no es efectiva y de esto se dejará registro en el próximo seguimiento que la Oficina de Control Interno realice al Plan de Mejoramiento Institucional.

VIII. CONSOLIDACION DE RESULTADOS

Por otro lado, la Oficina de Control Interno evaluó el cumplimiento de cada uno de los apartados de la estructura del link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme con los criterios definidos en el siguiente semáforo:

Rojo	Nivel Insatisfactorio: En este nivel se incluyen las subcategorías que no cuentan con la publicación de la información correspondiente o la información publicada se encuentre desactualizada en el link de transparencia y acceso a la información pública de la página Web del Instituto.
Amarillo	Nivel satisfactorio con recomendaciones: En este nivel se incluyen las subcategorías que cuentan con publicación de la información en el link de transparencia y acceso a la información pública de la página Web del Instituto pero que presentan oportunidades de mejora.
Verde	Nivel Satisfactorio: En este nivel se incluyen las subcategorías que cuentan con publicación de la información correspondiente en el link de transparencia y acceso a la información pública de la página Web del Instituto.

Con base en el semáforo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

Menú Nivel I	Menú Nivel II	Nivel de Cumplimiento
1. Información de la entidad.	1.1 Misión, visión, funciones y deberes. De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	ROJO
1. Información de la entidad.	1.2 Estructura orgánica - Organigrama. Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	AMARILLO

Menú Nivel I	Menú Nivel II	Nivel de Cumplimiento
1. Información de la entidad.	1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos. Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias.	AMARILLO
1. Información de la entidad.	1.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias: incluir la información de contacto, ubicación física (Nombre de la sede (si aplica), dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique se deberá indicar el nombre del corregimiento), horarios y días de atención al público, datos de contacto específicos de las áreas de trabajo o dependencias (en caso que aplique).	AMARILLO
1. Información de la entidad.	1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas. El directorio deberá estar vinculado con la información del SIGEP conforme con los lineamientos y definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista. Este requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.	VERDE
1. Información de la entidad.	1.6 Directorio de entidades. Listado de entidades que integran el respectivo sector, con el enlace al sitio web de cada una de éstas.	AMARILLO
1. Información de la entidad.	1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe. El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	ROJO
1. Información de la entidad.	1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	VERDE
1. Información de la entidad.	1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	VERDE
1. Información de la entidad.	1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.	VERDE
1. Información de la entidad.	1.11 Calendario de actividades y eventos.	AMARILLO
1. Información de la entidad.	1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público. Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.	ROJO

Menú Nivel I	Menú Nivel II	Nivel de Cumplimiento
1. Información de la entidad.	1.13 Entes y autoridades que lo vigilan. Indicar entes y/o autoridades que lo vigilan o supervisan. Se debe incluir: nombre de la entidad, dirección, teléfono, email, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente, informar tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)	AMARILLO
1. Información de la entidad.	1.14 Publicación de hojas de vida. Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co/	ROJO
2. Normativa	2.1 Normativa de la entidad o autoridad	
2. Normativa	2.1.1 Leyes. De acuerdo con las leyes que le apliquen.	VERDE
2. Normativa	2.1.2 Decreto Único Reglamentario. De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica)	VERDE
2. Normativa	2.1.3 Normativa aplicable: decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	VERDE
2. Normativa	2.1.4 Vínculo al Diario o Gaceta Oficial. Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique.	AMARILLO
2. Normativa	2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales. Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como, según le aplique: (a) Políticas y lineamientos sectoriales; (b) Manuales; (c) otros lineamientos y manuales que le aplique.	ROJO
2. Normativa	2.1.6 Agenda Regulatoria. Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada.	AMARILLO
2. Normativa	2.2 Búsqueda de normas	
2. Normativa	2.2.1 Sistema Único de Información Normativa – SUIN. Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.	ROJO
2. Normativa	2.2.2 Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad. El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	ROJO

Menú Nivel I	Menú Nivel II	Nivel de Cumplimiento
2. Normativa	2.3 Proyectos de normas para comentarios	
2. Normativa	2.3.1 Proyectos normativos. Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	AMARILLO
2. Normativa	2.3.2 Comentarios y documento de respuesta a comentarios. En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.	AMARILLO
2. Normativa	2.3.3 Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP. Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	AMARILLO
3. Contratación.	3.1 Plan Anual de Adquisiciones. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.	VERDE
3. Contratación.	3.2 Publicación de la información contractual. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).	AMARILLO
3. Contratación.	3.3 Publicación de la ejecución de los contratos. Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosies y adiciones realizadas (y sus montos).	AMARILLO
3. Contratación.	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras. Publicar el manual de contratación, políticas, guías de adquisición y compras conforme los lineamientos que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.	ROJO
3. Contratación.	3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	AMARILLO

Menú Nivel I	Menú Nivel II	Nivel de Cumplimiento
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones, para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	VERDE
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.2 Ejecución presupuestal. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	AMARILLO
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.3 Plan de Acción. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	ROJO
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.4 Proyectos de Inversión. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	VERDE
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.5 Informes de empalme. Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	VERDE
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.6 Información pública y/o relevante. Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.	VERDE
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría. Las entidades deben publicar todos los informes de gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes:	

Menú Nivel I	Menú Nivel II	Nivel de Cumplimiento
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.7.1 Informe de Gestión. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.	VERDE
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.7.2 Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	ROJO
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.7.3 Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía. Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.	VERDE
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.7.4 Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	AMARILLO
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.7.5 Planes de mejoramiento. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	ROJO
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.8 Informes de la Oficina de Control Interno. Publicar los informes de la oficina de control interno, de forma cronológica, del más reciente al más antiguo. Dentro de estos:	
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.8.1 Informe pormenorizado. Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	VERDE

Menú Nivel I	Menú Nivel II	Nivel de Cumplimiento
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.8.2 Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	VERDE
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. Publicar informe trimestral que corresponda, entendiéndose cumplido con el redireccionamiento al sistema kogui de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación.	VERDE
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos. Publicar el informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos, conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y al que hace referencia el decreto reglamentario 2641 del 2012. Así mismo, respecto de las solicitudes de acceso a la información se debe reportar específicamente lo siguiente: número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	VERDE
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.11. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	VERDE
5. Trámites	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano expedidas por MinTIC	VERDE
6. Participa	Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.	VERDE
7. Datos abiertos	7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada. Publicar el Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública. Publicar el acto administrativo o documento equivalente, en el que se informe los costos de reproducción individualizado por costo unitario de los diferentes formatos a través de los cuales se puede reproducir la información.	ROJO

Menú Nivel I	Menú Nivel II	Nivel de Cumplimiento
7. Datos abiertos	7.2 Sección de Datos Abiertos. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	VERDE
8. Información específica para Grupos de Interés	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes. - Información para Mujeres	AMARILLO
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	AMARILLO
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	10.1 Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables.	AMARILLO
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	10.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente: Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable. Sujeto activo - Sujeto pasivo - Hecho generador - Hecho imponible-Causación-Base gravable - Tarifa	AMARILLO

Tabla No. 1: Nivel de cumplimiento del link de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IDPAC – corte a julio de 2021.

La información anterior se encuentra resumida en el siguiente gráfico:

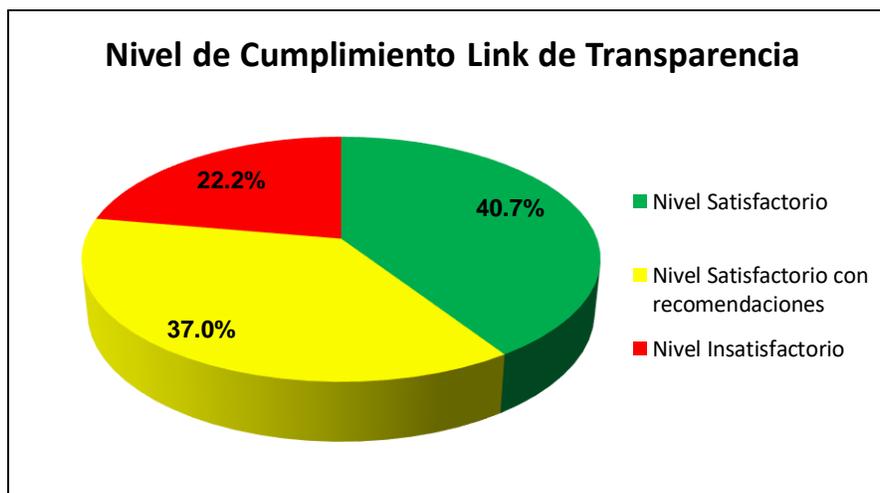


Gráfico No. 1: Nivel de Cumplimiento Link de Transparencia

De lo anterior, se observa que se verificaron un total de cincuenta y cuatro (54) lineamientos de los cuales veintidós (22) se encuentran en un nivel satisfactorio, veinte (20) se encuentran en un nivel satisfactorio con recomendaciones y doce (12) se encuentran en un nivel insatisfactorio.

IX. RECOMENDACIONES

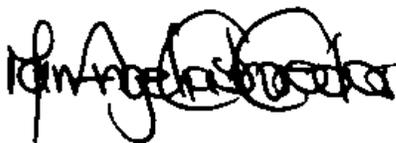
En el cuerpo del informe se documentan las recomendaciones para cada uno de los lineamientos evaluados.

Dar a conocer claramente a las diferentes Dependencias del Instituto que deben publicar información en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública el numeral del cual son responsables e indicar cual es la información que se allí deben publicar.

Así mismo, se recomienda continuar con la ejecución de la actividad 5.14 “Verificar de manera permanente que la información bajo la responsabilidad de la dependencia publicada en el link de transparencia de la página web de la entidad, se encuentre completa, actualizada y sea consistente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, dejando registro mensual de la verificación efectuada” establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el fin de mitigar las situaciones evidenciadas en el presente informe.

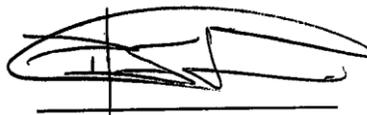
Aprobado: 13/08/2021

Elaboró y verificó



María Angélica Castro Corredor
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



Pablo Salguero Lizarazo
Jefe Oficina Control Interno